

EL SINN NOEMÁTICO Y LA REFERENCIA *

El texto siguiente trata de la relación que se puede establecer entre la teoría de la referencia intencional, formulada por E. Husserl en *Ideas I* sobre la base del concepto de “sentido (*Sinn*) noemático”, y la teoría clásica de la referencia lingüística formulada por G. Frege sobre la base del concepto de “sentido” (*Sinn*) sin más. Está constituido en gran parte por una discusión entre la concepción de la referencia de Frege y sus sucesores, a la cual se pretende asimilar la concepción intencional de Husserl, y otra concepción, recientemente “à la mode”, que se apoya en una “teoría causal de la referencia”.

Este texto pretende mostrar que las críticas dirigidas a la concepción fregiana (“la intensión determina la extensión”) sólo pueden ser enfrentadas adecuadamente si esta concepción es reformulada desde una perspectiva husserliana, o *intencional*. De esta manera, se mostrará también la debilidad de la lectura fregiana de Husserl intentada en algunos círculos filosóficos, y la necesidad que habría de intentar más bien una lectura husserliana de Frege.

La lectura fregiana de Husserl es esencialmente obra de D. Føllesdal y varios de sus antiguos alumnos, sobre todo californianos, así como de otros fenomenólogos formados en la corriente analítica anglosajona¹. Otra

* Este trabajo es la traducción de una parte del Capítulo V de mi tesis doctoral *Intentionality, Sens et Référence*, presentada y defendida en el Instituto Superior de Filosofía de la Universidad de Lovaina (Bélgica) en septiembre de 1984, gracias a la ayuda del Secretariado a la Cooperación de dicha Universidad. El director del trabajo fue Jean Ladrière, a quien agradezco sinceramente por su ayuda eficaz y estimulante.

¹ Cfr. el trabajo clásico de Dagfinn Føllesdal, “Husserl’s notion of Noema”, in *The Journal of Philosophy*, 66 (1969); también *Husserl und Frege*, Aschehoug (Oslo), 1958; Dreyfus, H.: “Sinn and the Intentional Object”, in R. Solomon (ed.) *Phenomenology and Existentialism*, Harper & Row (NY) 1972; “Husserl’s Perceptual Noema”, in Dreyfus, H. (ed.) *Husserl, Intentionality and Cognitive Science*, Bradford Books (Cambridge, Mass. - London) 1982; Aquila, R.: “Husserl and Frege on Meaning”, in *The Journal of Philosophy*, XII (1974), pp. 377-383; “On Intensionalizing Husserl’s Intentions”, *Noûs*, XVI, (1982); Burge, T.: “Sinning against Frege”, in *Philosophical Review*, LXXXVIII (1979), pp. 398-432;

concepción reciente de la intencionalidad, emparentada con la tradición fregiana y completamente independiente de la fenomenológica, ha sido presentada por J. R. Searle de una manera que la acerca de forma muy significativa a la teoría de Husserl².

INTENCIONALIDAD Y REFERENCIA

La relación al objeto, que es la característica esencial de la intencionalidad, es establecida, según Husserl³, en virtud del *Sinn* noemático en el Noema. En la medida en que ese *Sinn* sea concebido como entidad intensional, del mismo tipo (incluso como la misma entidad) que los sentidos lingüísticos, la referencia intencional puede ser abordada desde el punto de vista de los problemas puestos por la referencia, tal y como es estudiada por las teorías semánticas. Veremos entonces cómo la estructura del *Sinn* noemático permite a Husserl dar cuenta de la realización de la relación intencional al objeto, y la significación que su teoría puede tener desde el punto de vista semántico contemporáneo.

1. LOS "PREDICADOS" Y LA "X"

A. Los "Sinne-predicados".

Según Husserl, el hecho de que un "cogito viviente" esté por esencia dirigido hacia una objetividad significa que "su Noema posee una 'Objetividad' (*Gegenständlichkeit*) entre comillas". Esas comillas indican, como se sabe, que aquí se trata de una "descripción noemática" y que, por ello,

Küng, G. "the World as Noema and as Referent", in *Journal of the British Society for Phenomenology*, 3 (1972), pp. 15-26; "Husserl on Pictures and Intentional Object", in *Review of Metaphysics*, XXVI, (1973); McIntyre, R-Smith, D. W.: "Intentionality via Intentions", in the *Journal of Philosophy* 68 (1971), pp. 541-561; "Husserl's Identification of Meaning and Noema", in *the Monist*, 59 (1975); Smith B.: "Frege and Husserl": the ontology of Reference:, in *Journal of the Br. Soc. for Phen.*, 9 (1978); Smith, D. W. - McIntyre, R.: *Husserl and Intentionality. A study of Mind, Meaning and Language*. D. Reidel (Dordrecht), 1982; cfr. También los trabajos compilados por F. Elliston y P. McCormick (eds.): *Husserl. Expositions and Appraisals*. Un. of N-D Press (N.D.) 1977. Un punto de vista, dentro de esta misma tradición, pero un poco contrario a los anteriores, es el de J. N. Mohanty. Cfr. sobre todo *Edmund Husserl's Theory of Meaning*, M. Nijhoff (the Hague), 1969; "Husserl and Frege: a New Look at their Relationship", in Mohanty, (ed.) *Readings on E. Husserl's "Logical Investigations"*, M. Nijhoff (The Hague) 1969, y el reciente *Husserl and Frege*, Indiana Un. Press, 1982.

² J. R. Searle: *Intentionality. An Essay in the Philosophy of Mind*. Cambridge Un. Press (London) 1983.

³ E. Husserl: *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologische Philosophie*. Husserliana, Band III. M. Nijhoff (Den Haag), 1950, Trad. esp. en el FCE (México) 1949 (2ª ed. 1962). Se citará primero la edición *Husserliana (Ideen I)*, seguida de la página en la traducción española, aclarando que se han traducido las citas directamente del alemán.

las expresiones así determinadas no se refieren a las entidades prescritas por sus sentidos, sino a sus sentidos mismos. Hablar, entonces, de "la objetividad" que posee un Noema, y que da cuenta de la relación del acto a una objetividad (sin comillas) es quedarse en el interior de la esfera noemática.

Pero esta "objetividad" puede ser el objeto de una "descripción netamente delimitada (*Beschreibung bestimmter Umgrenzung*) que describe la objetividad mentada tal y como está mentada"⁴. Lo que esta descripción nos aporta, es

*un contenido (Gehalt) fijo que está delimitado en cada Noema. Toda conciencia tiene su "Quid" (Was) y todo lo que es mentado (jedes Vermeint) tiene "su" aspecto objetivo ("sein" Gegenständliches); es evidente que en principio se debe poder hacer esta descripción noemática del Quid, "tan exactamente como está mentado". La explicación y la formulación conceptual nos permiten formar un sistema (Inbegriff) cerrado de "predicados" formales o materiales, efectivamente determinados o incluso "dejados indeterminados" ("mentados como vacíos"); estos predicados, considerados en su significación modificada, determinan el "contenido" (Inhalt) de ese núcleo objetivo del Noema del que aquí se trata*⁵.

Tenemos entonces una descripción del objeto "tal como es mentado" que nos da el *Sinn* como un conjunto de "predicados". Estos predicados deben ser comprendidos, no como predicados lingüísticos, ni como las propiedades denotadas por ellos, sino más bien como "*Sinne*-predicados" (expresión que utilizaremos de ahora en adelante) a los que tenemos acceso gracias a una formulación conceptual del contenido del *Sinn*.

En el caso, por ejemplo, de mi percepción visual de un árbol, la expresión lingüística correspondiente entre comillas describirá el árbol exactamente tal y como es visto por mí en este acto particular y desde este punto de vista particular. El *Sinn* de mi percepción incluye los *Sinne* correspondientes al color, a la forma, etc., pero también a otros que no están en correlación con las sensaciones, como "cosa", "árbol", y otros, y que son, al menos en parte, conceptuales. Se encuentran también los *Sinne* correspondientes a propiedades no directamente percibidas, como por ejemplo aquellas que pertenecen a la "cara posterior del objeto", y que son evidentemente indeterminadas. Todos esos "*Sinne*-predicados" forman en conjunto el "contenido" del *Sinn* del Noema en cuestión. La apariencia que una descripción noemática basada en sus *Sinne*-predicados podría

⁴Ideen I, p. 318-319 (311).

⁵Ib. p. 320-321 (311-312).

tener de ser una descripción de “sense-data” desaparece si se tiene en cuenta el hecho de que la descripción habla de los *Sinne* (de ahí las comillas) y no de los referentes de los términos empleados (por ejemplo verde, marrón, redondo, etc.). Pero, además, la descripción noemática incluye *Sinne*-predicados como “árbol”, “cara posterior”, o en suma como “este o aquel objeto físico”, que la hacen mucho más detallada y completa que una descripción de “Sense-data”.

Este último punto es particularmente importante. En virtud de los *Sinne*-predicados indeterminados (que no pueden ser, entonces, “sense-data”) el *Sinn* noemático determina un objeto como teniendo más propiedades de lo que el contenido del *Sinn* le prescribe explícitamente.

Una parte, pues, de aquello que está implicado en mi percepción visual de un objeto material como un árbol es que yo tengo ciertas “expectativas” con respecto a lo que podría ver si, por ejemplo, lo rodeara. Esas expectativas, que corresponden a las “propiedades” implicadas, es decir no prescritas explícitamente por el *Sinn*-predicado correspondiente, pertenecen, sin embargo, de una cierta manera al *Sinn* noemático de la percepción. En tanto expectativas, ellas son solamente “pre-trazadas” y constituyen un “horizonte” siempre a elucidar.

B. La “X” determinable.

Husserl reconocía al *Sinn* noemático una estructura que comportaba, además de los *Sinne*-predicados, un elemento correspondiente al “portador de propiedades”: la “X determinable” que fija el objeto al que están ligadas las propiedades. Esta “X” sirve también para dar cuenta de la codireccionalidad de actos que tienen *Sinne*-predicados diferentes, es decir, del hecho de que uno pueda estar intencionalmente dirigido hacia un solo y mismo objeto a través de actos cuyos *Sinne* descriptivos son diferentes (p. ej.: “El vencedor de Jena” y “el vencido de Waterloo”).

Mientras que los *Sinne*-predicados representan el objeto como determinado por las propiedades prescritas por esta parte de nuestra mención, la “X” representa el objeto mismo, el objeto “simpliciter”, abstracción hecha de todas sus propiedades. Esto explica el hecho de que las propiedades descritas son siempre las propiedades de alguna cosa, de un objeto. Cuando yo veo un árbol verde, no es el verde lo que veo, sino el árbol que es verde, puesto que las propiedades de un objeto tal y como es vivenciado, son vividas como propiedades de alguna cosa ⁶.

⁶ Cfr. Ib.

Es, pues, claro que si los *Sinne*-predicados contribuyen a identificar el objeto (el objeto "en el cómo de sus determinaciones" - *im wie seiner Bestimmtheit*), la "X" juega su rol en la individuación del objeto⁷. Evidentemente, los dos deben ir juntos, puesto que es el *Sinn* noemático el que finalmente realiza la relación al objeto en su doble función de identificación/individuación. Husserl no desarrolla expresamente una teoría acerca de la relación exacta entre una X en un *Sinn* y los *Sinne*-predicados. Sabemos que la X es un *Sinn* (una entidad intensional) que indica cuál objeto es el objeto del acto, y si el *Sinn* del acto corresponde al mismo objeto al que corresponde otro *Sinn* en varios actos co-dirigidos hacia el mismo objeto. Pero el problema de la individuación/identificación no está puesto: ¿cuáles son las propiedades de un objeto que cuentan, y hasta qué punto cuentan estas propiedades, para individuar el objeto, para hacer de él el objeto que él es en nuestra mención más bien que cualquier otro? Y, en particular: ¿es que hay una función que asigne al conjunto de los *Sinne*-predicados, en un *Sinn* noemático, exactamente una X?

Tratemos de ver exactamente cómo esos dos elementos del *Sinn* noemático realizan la referencia al objeto. Esta tarea nos valdrá una vuelta por algunas teorías actuales que tienen que ver con el problema semántico de la referencia.

2. LOS *SINNE*-PREDICADOS Y LA TEORÍA DE LAS DESCRIPCIONES IDENTIFICANTES (IDENTIFYING DESCRIPTIONS)

En el marco "semántico" que consideramos actualmente, la teoría de la intencionalidad es explicada a partir de una teoría de la referencia, la que está fundada sobre la teoría fregiana del sentido y del referente. Pero debemos subrayar que el modelo fregiano tiene, con relación al de Husserl, esta limitación: no disponiendo de la noción de un acto mental intencional y estructurado, el *Sinn* de Frege permanece por así decirlo en un equilibrio precario entre los conceptos de un contenido cognoscitivo, de una significación lingüística, y de una entidad abstracta ontológica. Debemos entonces decir que la concepción de la referencia intencional *via* los Noemata podría acordarse con la teoría de la referencia *via* los *Sinne*, pero que hay divergencias en lo que concierne al estatuto de las entidades en la realización de la referencia. Veremos que este punto de vista nos conduce a rechazar una asimilación completa del Noema husserliano al *Sinn* fregiano; y en lugar de una lectura fregiana de Husserl, aparece como más provechoso desarrollar una lectura husserliana de Frege sobre la base de una asimilación del *Sinn* fregiano al Noema husserliano.

⁷ Ib. 321-322 (313-314).

Nuestro problema por el momento consiste en tratar de responder a la pregunta: ¿cómo, dada la estructura del *Sinn* noemático que acabamos de ver, el *Sinn* determina la referencia? En otros términos: ¿cómo el *Sinn* noemático de un acto confiere a éste una relación intencional hacia un objeto específico y bien determinado? El problema, puesto de esta manera, ha sido estudiado en detalle por R. McIntyre, y vamos a servirnos de su exposición para responder a la pregunta ⁸.

Según McIntyre, Husserl concibe la intencionalidad como una relación especial a un objeto específico. El carácter “especial” de la relación consiste en que ella es una relación “no-extensional”: la relación es determinada enteramente, según Husserl, por el contenido fenomenológico del acto, en particular por el *Sinn* noemático, de manera independiente de la existencia de facto del objeto y de los hechos empíricos que le conciernen. La relación intencional es pues supuestamente una relación intensional según los criterios clásicos de la intensionalidad: no validez de los principios de generalización existencial y de substitución de idénticos. No nos ocuparemos aquí de esos rasgos sintácticos, sino de lo que está en su base: a saber, que es el contenido intencional —o una parte de éste, el *Sinn* noemático— el que da cuenta de la referencia intencional, independientemente de la existencia de facto del objeto, de la relación empírica del objeto con el sujeto, y de todo otro dato extra-fenomenológico.

Según el punto de vista clásico desarrollado después de Frege, el sentido de un término singular determina la referencia de ese término procurando una descripción del objeto al que hace referencia. La referencia singular es pues construida siguiendo el modelo de las descripciones definidas: el sentido prescribe las propiedades poseídas por cuando más una entidad, y de esta manera determina esta entidad (si la hay) como el referente de ese término. Siguiendo la tradición, esta teoría es llamada “teoría de las descripciones identificantes” (DI).

Los nombres propios son asimilados en esta teoría DI a las descripciones definidas, es decir, a las expresiones tales como “el inventor del telescopio”, formalizadas lógicamente como: “El x tal que x es un hombre y x ha inventado el telescopio”. Las descripciones son identificantes en la medida en que sirven para identificar el objeto al que se trata de hacer referencia, por supuesto. Así, se supone que el nombre “Galileo Galilei” expresa un sentido descriptivo, y de esta manera hace referencia al único individuo que satisface la descripción apropiada. Se puede decir también,

⁸ Cfr. Ronald McIntyre, “Intending and Referring”, in Dreyfus (ed.), op. cit., p. 215-231; “Husserl’s Phenomenological Conception of Intentionality and its Difficulties”, in *Philosophia*, Vol. II, 1982 (con un comentario de J. Hintikka).

para más precisión, no que un nombre propio equivale a una descripción identificante, sino que una descripción identificante le está asociada, o bien que una “familia de descripciones” que podría eventualmente identificar el objeto al que se hace referencia, le está asociada. En otras palabras, lo que se quiere subrayar en esta teoría es que siempre es posible, cuando se emplea un nombre propio (y a fortiori, cuando se emplea cualquier otra expresión referencial), proporcionar una descripción que sirva para identificar descriptivamente el objeto de referencia, y que es en virtud de ese hecho que se puede realizar un acto de referencia por medio de una expresión referencial.

Los dos puntos claves, pues, de esta teoría, son los siguientes:

a) “Cada nombre, u otro término singular, tiene un ‘sentido descriptivo’ que prescribe las propiedades que caracterizan cuando más a una entidad”; y

b) “Un término singular se refiere a una cierta entidad si y solamente si esa entidad es aquella y la única que tiene (todas o un subconjunto suficientemente importante de) las propiedades prescritas por el sentido del término⁹. Así, “el hombre que inventó el telescopio” (o “Galileo Galilei”) se refiere a Galilei justamente porque éste es el único individuo que satisface la descripción.

Ahora bien, interpretando según esta teoría el *Sinn* de un acto, para Husserl, es un sentido descriptivo. El *Sinn* está en efecto formado por *Sinne*-predicados que prescriben las propiedades, y por una *X* que une las “propiedades” en un sentido complejo que representa un individuo. La estructura del *Sinn*, según el análisis husserliano, sugiere manifiestamente la de una descripción definida: “El *x* tal que *x* es *f*”. Entonces, es de esperarse que el *Sinn* determine el objeto de la intención de la misma manera que el *Sinn* de la expresión referencial determina el objeto de la referencia. En consecuencia, tendríamos para la teoría de la intencionalidad los dos puntos claves siguientes, siempre según McIntyre:

a’) “El contenido de un *Sinn* noemático es un sentido descriptivo complejo del mismo tipo que el que sería expresado lingüísticamente por el empleo de una descripción definida”; y

b’) “Un acto se dirige intencionalmente a un cierto objeto si y solamente si ese objeto es esta y la única entidad que tiene (todas o un subconjunto suficientemente importante de) las propiedades prescritas por el contenido del *Sinn* del acto”¹⁰.

⁹ R. McIntyre: “Husserl’s Phenomenological...” cit., p. 233.

¹⁰ Ib. p. 233-234.

Se ve fácilmente el género de problemas con los que una teoría formulada de esta manera arriesga chocarse. La formulación retomada aquí quiere decir que la referencia intencional es determinada en virtud del solo contenido intencional descriptivo (esta calificación es crucial), sin tener cuenta de hechos extra-fenomenológicos, y que ella es al mismo tiempo definida, vale decir, que en virtud del solo contenido de la relación es realizada a una objetividad bien determinada más bien que cualquiera otra. Ahora bien, tal teoría ha sido recientemente criticada (en su vertiente lingüística) justamente porque ella parece no poder cumplir adecuadamente con sus dos pretensiones. En lo que sigue, expondremos el núcleo de esas críticas, así como el principio de una respuesta a partir de la teoría de Husserl (y desde ciertos aspectos de la de Searle, a cuya teoría de la referencia, sobre todo en lo que concierne a los nombres propios, apunta particularmente esta crítica). El concepto de intencionalidad, sin embargo, debe ser ampliado más allá de la noción estructural de Noema para que la respuesta sea completamente adecuada.

3. LAS CRITICAS "ANTI-DESCRIPTIVISTAS"

Los argumentos contra la teoría DI de la referencia (intencional o lingüística) no son del todo homogéneos, pero se pueden reagrupar según un cierto parentesco existente entre los conceptos que ponen en juego, así como según la consecuencia a la que se supone deben llevarnos.

Esta consecuencia puede ser expresada, según la expresión de H. Putnam, en una fórmula: "Los sentidos no están en la cabeza" (meanings are not in the head)¹¹. Dicho de otro modo, la teoría, fundada sobre la distinción extensión/intensión, según la cual el sentido (concebido como la conjunción de una serie de propiedades atribuidas a un objeto, o como una "familia" de descripciones del objeto) determina la referencia (o extensión) de una expresión en virtud de la correspondencia del referente con el sentido, es falsa. En cuanto a los conceptos puestos en juego, pueden ser enunciados en una serie de parejas de oposiciones que quieren justamente reflejar la oposición entre la teoría DI y la teoría opuesta, llamada "teoría causal de la referencia". Estos conceptos (estas parejas) tienen por punto de partida la oposición extensión/intensión, reemplazada a nivel sintáctico por la oposición transparente/opaco, y se continúa por (sin un orden particular): referencial/atributivo, rígido/no rígido, y la vieja

¹¹ H. Putnam, "The Meaning of Meaning", in *Philosophical Papers*, vol. 2, *Mind, Language and Reality*, Cambridge University Press (Cambridge), 1975, p. 223 ss. Cfr. aussi "Meaning and Reference", in *The Journal of Philosophy*, LXX (1973), p. 699-711, repris dans *Naming, Necessity and Natural Kinds*, éd. par Stephen P. Schwartz, Cornell University Press (Ithaca) 1977, p. 120 ss.

pareja de *re/de dicto*. El parentesco entre estas parejas aparecerá claramente en lo que sigue.

Veamos ahora algunos de los argumentos "anti-descriptivistas". Son fundamentalmente de dos tipos: aquellos que hacen valer la diferencia entre las descripciones definidas y los nombres propios, y aquellos que pretenden demostrar la naturaleza extra-intencional de la determinación del referente. Estos dos tipos de argumentos se encuentran siempre mezclados en las críticas, así que también los trataremos juntos.

4. INTENCIONALIDAD, NOMBRES PROPIOS Y "SENTIDOS EN LA CABEZA"

En lo que concierne a los nombres propios, la crítica que se dirige contra la teoría DI es que ésta no da cuenta de manera adecuada de la relación que mantienen los nombres propios con sus referentes. R. McIntyre menciona tres problemas a los que la teoría, tal y como ella ha sido formulada, no puede responder.

1. Los nombres propios pueden ser utilizados con éxito para remitir a un individuo del cual el locutor (y tal vez el auditor) no conoce ninguna descripción definida identificante. Por ejemplo, la mayoría de las personas que emplean la palabra "Sócrates" asocia a este nombre la descripción "un célebre filósofo griego", que no es una descripción definida identificante puesto que ella se aplica tanto a Sócrates como a Platón, Aristóteles, y otros filósofos griegos célebres. Ahora bien, si se utiliza el nombre propio, es justamente para asegurarse de que es a Sócrates, y a nadie más, a quien se hace referencia. Entonces, no siempre es el caso que un nombre se refiera a quien lo "porta" en virtud de un "sentido descriptivo" que le está asociado y prescribiendo propiedades que sólo el portador del nombre posee. En términos de intencionalidad, parecería que la direccionalidad de un acto hacia su objeto no es determinada por el contenido descriptivo del *Sinn* noemático, o al menos no únicamente por ese contenido.

2. Muy a menudo, la teoría DI tiene como consecuencia el dejar en la sombra el hecho de que en ciertas condiciones se suministra para un nombre un referente que no le conviene, o para un acto un objeto que no le conviene. Si, por ejemplo, se asocia al nombre "Colón" la descripción "aquél que descubrió América" (un ejemplo de S. Kripke), el sentido de tal descripción, según McIntyre, une "Colón" a la persona que de hecho descubrió América, mientras que casi ciertamente no fue Colón quien descubrió América. Así, la mayor parte de las personas que emplean el nombre "Colón" estarían en realidad haciendo referencia, no a Colón, sino a algún otro, probablemente a un navegador vikingo de nombre desconocido. Del lado de la intencionalidad, la teoría DI parece acarrear la

consecuencia absurda de que si la mayoría (incluso una sola) de las creencias que una persona tiene en relación con un individuo son falsas, entonces esa persona no puede, cuando tiene una vivencia intencional dirigida hacia ese individuo, “mentar” realmente ese individuo, y que, de hecho, “apunta” a otro individuo, probablemente desconocido para ella misma. Pero, contrariamente a esta teoría, parece que en ese tipo de casos se mienta el objeto apropiado, no ya en virtud del contenido intencional, sino, justamente, a pesar del contenido intencional.

Estos dos ejemplos, según McIntyre, muestran al menos que hay casos en los que el hecho de que un acto esté dirigido hacia un objeto es completamente independiente del contenido intencional en el *Sinn* noemático del acto.

Antes de pasar al tercer problema, intentemos una apreciación crítica de los dos primeros. Una manera interesante de hacerlo consiste en mirar cuáles son las alternativas propuestas en esos dos casos. Según McIntyre, los dos contra-ejemplos muestran simplemente que, en lo que concierne a los nombres propios (y su vertiente intencional), la teoría DI es cuando menos insuficiente, puesto que la referencia en ese caso es realizada independientemente del contenido descriptivo del *Sinn noemático*, y algunas veces a pesar de él.

Lo que llamamos aquí las “tesis anti-descriptivistas” es fundamentalmente la obra, en la versión más cercana, de tres autores: S. Kripke, K. Donnellan, y H. Putnam¹². Los contra-ejemplos avanzados por McIntyre están en la línea de pensamiento de los dos primeros. Donnellan, al igual que Kripke, afirma que los nombres propios efectúan la referencia independientemente de las descripciones identificantes. Una de sus tesis más importantes consiste en mostrar precisamente que la referencia puede tener lugar no solamente en ausencia de las descripciones identificantes (caso 1), sino incluso cuando la descripción identificante asociada al nombre propio no se aplica correctamente al individuo al que el nombre hace referencia (caso 2). Esta tesis es incluso aplicada primeramente a ciertos casos de empleo de descripciones definidas¹³.

¹² S. Kripke, “Naming and Necessity”, in *Semantics of Natural Language*, ed. por D. Davidson y G. Harman, Reidel (Dordrecht), 1972, p. 253-355 (con addenda, p. 763-769); “Identity and Necessity”, in P. Schwartz (ed.) op. cit., p. 66-101. Keith Donnellan, “Reference and Definite Descriptions”, in P. Schwartz, op. cit., p. 42-65; “Putting Humpty Dumpty Together Again”, in *Philosophical Review*, 77 (1968), p. 203-215; “Proper Names and Identifying Descriptions”, in *Synthese*, 21 (1970), p. 335-358. H. Putnam, op. cit., (Cfr. n., 11). Cfr. la introducción de P. Schwartz en la recopilación citada.

¹³ Cfr. “Reference and Definite Descriptions”, cit.

Según Donnellan, que sigue una idea de Strawson (a quien, de otra parte, se opone sobre otros aspectos de la teoría), la referencia de una descripción depende del empleo que se haga de ella. Hay en consecuencia una distinción fundamental que hacer entre un empleo que él llama "atributivo" y un empleo "referencial" de las descripciones definidas. En una misma frase, la misma expresión puede tener los dos empleos, según el contexto, i. e., según las circunstancias y las intenciones del locutor. Cuando se utiliza una descripción definida atributivamente, se supone que el locutor habla de aquello, "sea lo que sea", o de aquél, "quien quiera que sea", a quien corresponde (*fits*) una cierta descripción. Es necesario, entonces, que "el tal y tal" exista o que alguna cosa responda a la descripción, pero sin que el locutor tenga necesidad de tener alguna idea de quién o de qué responde a la descripción. En el caso del empleo "referencial", el locutor tiene independientemente "en la cabeza" una idea definida a propósito de qué o de quién se supone que él habla, y emplea la descripción simplemente para referirse al objeto, como un medio para "orientar" a quienes lo escuchan hacia el objeto del que quiere hablar. Una descripción empleada referencialmente no es más que una herramienta para realizar la referencia, y su empleo puede ser un éxito incluso si la cosa a la que se hace referencia no corresponde a la descripción.

Un buen ejemplo del contraste entre esos dos usos es propuesto por Donnellan a propósito del empleo de "el asesino de Smith" en los dos casos siguientes:

Supongamos que descubrimos al pobre Smith atrozmente asesinado. Según la manera brutal como el asesinato ha sido cometido y el hecho de que Smith era la persona más encantadora del mundo, podríamos decir: "El asesino de Smith es un loco". Yo supongo, para simplificar el caso, que en un sentido ordinario no sabemos quién mató a Smith. . . Este, yo lo sostengo, es un empleo atributivo de la descripción definida.

En cambio,

Supongamos que Jones ha sido acusado del asesinato de Smith y se le ha hecho comparecer ante un tribunal. Podríamos resumir nuestra impresión con respecto a su comportamiento diciendo: "El asesino de Smith es un loco". Si alguien nos preguntara a quién hacemos referencia con esta descripción, la respuesta sería: "A Jones". Este, yo lo sostengo, es un empleo referencial de la descripción definida ¹⁴.

Con el empleo referencial de "el asesino de Smith", no es aquél, quien quiera que sea, que ha asesinado a Smith quien es designado, sino un

¹⁴"Reference and Definite Descriptions", cit. p. 46-47

hombre particular, Jones, incluso si apareciera más tarde que él era inocente. Tenemos, pues, contrariamente a lo que pasa en el empleo atributivo, un individuo definido “en la cabeza”, y el empleo referencial de la expresión tiene sólo la finalidad de distinguir el individuo para poder decir alguna cosa (verdadera o falsa) de él; a partir de ese momento, importa poco que la expresión sea verdadera o no del individuo en cuestión. Mientras que, en el empleo atributivo, si nuestra descripción definida no se aplica a nada ni a nadie, nuestra expresión no puede ser verdadera. Según Donnellan, las teorías de Russell y de Strawson (y también la de Searle) olvidan sistemáticamente el empleo referencial en provecho del empleo atributivo.

La teoría de Donnellan ha sido contestada por varios autores, especialmente por Searle, y de una manera no-substancial por S. Kripke. Aquí no podemos tratar esas críticas in extenso. Nos limitaremos a mencionar sus rasgos más sobresalientes.

Searle acepta que para este tipo de ejemplos debemos efectuar una distinción, pero no aquella propuesta por Donnellan. El aplica en ese caso a las descripciones definidas un tratamiento similar al utilizado para los actos de lenguaje indirectos, distinguiendo entre los aspectos primarios y los aspectos secundarios según los cuales un locutor puede hacer referencia a un objeto. El aspecto primario es tal que, si nada ni nadie lo satisface, la afirmación no puede ser verdadera, y si alguien o alguna cosa lo satisfacen, la afirmación será verdadera o falsa según que la predicación (“es loco”, en el ejemplo) es falsa o no de ese individuo. El aspecto secundario es:

- Todo aspecto expresado por un locutor en una descripción definida (o en otra expresión) tal que el locutor intenta al enunciarlo hacer referencia al objeto que satisface su aspecto primario, sin estar por ello destinado a hacer parte de las condiciones de verdad de la afirmación que el locutor se propone hacer¹⁵.

Se sigue que en todo empleo “referencial”, la enunciación de una descripción definida expresa un aspecto secundario, y que, en consecuencia, todo “uso referencial” tiene un aspecto primario subyacente. La referencia a un individuo bien definido es siempre lograda, según Searle. Sin embargo, puede serlo, o por medio de un aspecto secundario, o por medio del aspecto primario.

Es esto lo que quiere decir la expresión según la cual el locutor “tiene en la cabeza” el objeto al cual tiene la intención de hacer referencia, aunque no satisfaga la descripción empleada para designarlo. Si fuera de

¹⁵ John R. Searle, “Referential and Attributive”, *The Monist*, 62, 1979, p. 196.

otro modo, estaríamos en presencia de lo que Steven Boer ha llamado “magia intencional”¹⁶: el punto de vista según el cual las intenciones del locutor le confieren un acceso privilegiado al objeto, incluso si no puede reconocer el objeto, o decir alguna cosa verdadera de él. Según Searle:

en el empleo referencial de las descripciones definidas, se lleva a cabo el acto de referirse al objeto que satisface el aspecto primario realizando el acto de referencia que expresa el aspecto secundario¹⁷.

Y en el empleo llamado “atributivo”:

la expresión enunciada expresa el aspecto primario según el cual se opera la referencia. Así, la afirmación que se hace no puede ser verdadera si nada satisface ese aspecto; y, si un objeto lo satisface, la afirmación será verdadera o falsa según que el objeto que satisface este aspecto tenga o no la propiedad que le es atribuida¹⁸.

En este último caso, lo que quiere decir el locutor (el sentido del locutor) coincide con lo que él dice (el sentido de la frase). En el caso del empleo llamado “referencial”, esos dos sentidos no coinciden. La distinción entonces, es más “pragmática”, entre el sentido del locutor y el sentido de la frase.

La crítica dirigida por Kripke a Donnellan es muy cercana a la de Searle, en el sentido de que para él la distinción es también semánticamente insignificante y se reduce a una distinción entre la “referencia del locutor” y la “referencia semántica”, que pueden coincidir o no coincidir¹⁹. A pesar de algunas diferencias con el punto de vista de Searle (éste no acepta, sobre todo, la idea de una “referencia semántica”, puesto que no son las expresiones, sino los sujetos, los que efectúan la referencia), a pesar de esas diferencias, pues, podemos considerar esas dos críticas como equivalentes. En cuanto a la especificidad Kripkiana que concierne al problema general de la referencia, hablaremos un poco más adelante. Aunque criticando a Donnellan por su aplicación de esta distinción a las descripciones definidas, Kripke y él estarán muy cerca el uno del otro en lo que concierne a la referencia de los nombres propios.

La respuesta que podríamos dar a las tesis de Donnellan a partir de la teoría de la intencionalidad de Husserl es similar a la de Searle, si recordamos lo que está en juego en esta discusión. Se trata de saber si sí o

¹⁶ Steven Boer, “Reference and Identifying Descriptions”, *The Philosophical Review*, 81, 1972, p. 212.

¹⁷ Op. cit., p. 197.

¹⁸ Ib. p. 88.

¹⁹ S. Kripke, “Speaker’s Reference and Semantic Reference”, *Midwest Studies in Philosophy II*, 1977, p. 264.

no la referencia intencional es determinada por el contenido en el *Sinn* noemático. Ahora bien, lo que la respuesta de Searle muestra, en el caso del empleo llamado "referencial" de las descripciones definidas, es justamente que la referencia allí es realizada no por lo que el locutor dice, sino por lo que él "tiene en la cabeza"; dicho de otro modo, no por las palabras que emplea, sino por el contenido intencional de la afirmación, puesto que es este contenido el que cuenta para el cumplimiento del acto de referencia. Así pues, el ejemplo de Donnellan no muestra que la referencia intencional sea realizada independientemente del *Sinn* noemático. Para poder mostrar esto, tendría que mostrar que el objeto al que se hace referencia es determinado por fuera de todo contenido intencional, i. e., por fuera de toda descripción (o familia de descripciones) asociada a la expresión referencial. Dicho de otro modo, tendría que mostrar que se puede tener un objeto, un individuo, "en la cabeza" sin tener al mismo tiempo un contenido intencional semántico. Y es a propósito del empleo de los nombres propios que propone una explicación que va en ese sentido.

El punto de vista en cuanto a los nombres propios es anunciado por Donnellan en la conclusión del artículo que hemos citado, y es desarrollado en "Proper Names and Identifying Descriptions"²⁰. Una consecuencia de las ideas a propósito de la distinción referencial/atributivo es el rechazo de la tesis según la cual un nombre propio equivale a una descripción o a una familia de descripciones, tesis llamada "principio de las descripciones identificantes" y atribuida, entre otros, a Strawson y Searle²¹. Uno se explica que la noción de empleo referencial de las descripciones conduzca a una teoría de los nombres propios si se tiene en cuenta el hecho de que éstos se emparentan a las descripciones empleadas referencialmente. Los empleamos para referirnos a un individuo definido, independientemente del hecho de que corresponda o no a algunas descripciones.

Los dos ejemplos de McIntyre citados anteriormente parecen apoyar esta tesis.

Donnellan da además otro ejemplo para mostrar los absurdos a los que, según él, llevaría la idea de que un nombre propio hace referencia atributivamente. Si con el nombre "Tales" se hiciera referencia a quienquiera que se acuerde con la descripción identificante "el filósofo que afirmaba que todo es agua", entonces, si fuera el caso que de hecho nadie ha afirmado una cosa semejante, se seguiría que Tales no ha existido. "¿Pero de quién entonces hablaban Aristóteles y Heródoto? Seguramente,

²⁰ *Synthese*, 21, 1970, p. 335-358.

²¹ Cfr. *ib.* p. 339.

no podemos concluir: de nadie. Me parece sensato pensar que descubriremos que Tales era en realidad un cavador de pozos”²². En este caso, según Donnellan, cuando el locutor emplea la palabra “Tales” se refiere al cavador de pozos. El ejemplo es idéntico al del empleo de la palabra “Colón”: podríamos hacer referencia a Tales empleando el nombre “Tales” incluso si la única descripción que podemos dar es falsa de él. Si suponemos, también, que había un eremita en aquella época, sin ningún contacto con nadie, y quien realmente sostenía que todo era agua, entonces, incluso en ese caso, si empleamos la palabra “Tales”, no haríamos referencia a este eremita.

Pero, entonces, se pregunta Donnellan en otro artículo²³, “¿de qué modo una entidad debe estar ligada al empleo que un locutor hace del nombre “N”, para ser su referente”? Porque, obviamente, tenemos necesidad de alguna relación entre el acto de lenguaje que contiene el nombre “N” y el objeto (apropiado) en el mundo. Si el principio de las descripciones identificantes es falso, ¿cuál es, entonces, esta relación apropiada entre un acto de emplear un nombre, y un objeto, tal que el nombre haya sido empleado para hacer referencia a ese objeto precisamente?

La idea principal —responde Donnellan— es que cuando un locutor emplea un nombre para hacer referencia a un individuo y predicar alguna cosa de él, la referencia lograda tendrá lugar cuando haya un individuo que entre en la explicación históricamente correcta de quién es aquel de quien el locutor tenía la intención de predicar alguna cosa. Este individuo será entonces el referente y la afirmación será verdadera o falsa según que el individuo tenga o no la propiedad designada por el predicado²⁴.

Retengamos el concepto de “explicación históricamente correcta”. Por ejemplo, la frase “Sócrates tenía la nariz respingada” exige una explicación histórica para saber a quién hace referencia el locutor que expresa esa frase. No se trata de buscar el individuo que corresponda mejor a las descripciones del individuo al que se supone que el locutor hace referencia, sino de buscar un individuo que tenga una relación histórica con el empleo por parte del locutor del nombre “Sócrates” en esta ocasión. Para explicar esto, Donnellan introduce la idea de un “observador omnisciente” que vería a quién o a qué “apuntamos”, incluso si no podemos dar un contenido descriptivo que corresponda a aquél o a aquello a lo que apuntamos²⁵.

²² “Proper Names. . .”.

²³ K. Donnellan, “Speaking of Nothing”, in Schwartz (ed.), op. cit., p. 228.

²⁴ Ib. p. 229.

²⁵ Ib. p. 230.

Pero, ¿qué es lo que este observador omnisciente vería? A modo de respuesta, Donnellan establece una relación entre una “teoría causal de la percepción” y su “teoría de la explicación histórica” para el empleo de los nombres propios. Como él mismo lo expone, la “teoría causal de la percepción afirma que un observador O, percibe un objeto M, solamente si M causa el hecho de que O tenga unas ciertas impresiones sensoriales. Pero ella no nos permite decir cuál, entre los numerosos factores causales implicados en el hecho para O de tener impresiones sensoriales, es la cosa percibida”. De una manera análoga, la “teoría de la explicación histórica” permitiría establecer un tal tipo de conexión causal entre el empleo del nombre propio y el referente, aunque con la misma falta de especificidad. Sea como sea, la explicación histórica muestra un tipo de relación entre el uso de un nombre propio (o de otra expresión referencial) y el referente, relación que es independiente de las descripciones que el locutor podría dar ²⁶.

Una primera observación parece imponerse ahora mismo: como lo ha hecho notar Boer a propósito de otro ejemplo ²⁷, la referencia lograda es algo que hace el locutor, y no algo que el auditor, o algún otro, hace por él. La hipótesis del observador omnisciente no nos permite saber a quién el locutor mismo hace referencia, sino a quién este observador interpreta que el locutor debe estar haciendo referencia. Para saber cuál es el referente al que apunta el locutor debemos mirar a quién tiene “en su cabeza”, i. e., cuál es el contenido intencional de su acto de referencia. Podría ser, entre otras, que encontraríamos una especie de relación causal del tipo de aquélla sugerida por Donnellan. Volveremos con esto en un momento.

Es, claro está, S. Kripke quien insiste más sobre esta suerte de relación causal. Como Donnellan, Kripke sostiene que un objeto puede ser el referente del empleo de un nombre propio aun si no satisface de una forma única las descripciones que son ordinariamente asociadas a ese nombre. Nos da un ejemplo parecido al de “Tales el cavador de pozos” e idéntico al de “Colón”: es el caso “Gödel-Schmidt”.

Prácticamente, la única cosa que la mayoría de las personas ha oído decir a propósito de Kurt Gödel es que él es el autor de la célebre prueba de la incompletitud de la aritmética. Kripke hace enseguida notar que es perfectamente sensato suponer que la gente logrará hacer referencia a Gödel por medio del nombre “Gödel” incluso si no fue en realidad

²⁶ Ib. p. 230-233.

²⁷ Op. cit., p. 222.

Gödel, sino un vienés desconocido llamado "Schmidt", quien descubrió la incompletitud de la aritmética ²⁸. Veamos cómo explica Kripke la referencia en ese tipo de casos:

Un enunciado aproximado de la teoría sería el siguiente: el bautizo inicial ocurre. Aquí el objeto puede ser nombrado por ostensión, o bien la referencia del nombre puede ser fijada por una descripción. Cuando el nombre es "transmitido de eslabón en eslabón", el receptor de un nombre debe, yo creo, tener la intención, en el momento de oírlo, de utilizarla con la misma referencia que el hombre de quien lo ha oído ²⁹.

Esto constituye otra versión de la "explicación histórica" de Donnellan, y en esa medida las observaciones hechas a propósito de esta última le son también aplicables. Pero notemos que la versión de Kripke, aunque tan "causalista" como la de Donnellan, es menos fuerte. Pues, según Kripke, la "cadena causal de comunicación" no conecta el enunciado de un nombre por un locutor con el objeto mismo, sino con la ceremonia de "bautizo" del objeto. Y el bautizo es claramente "descriptivista", incluso cuando tiene lugar por ostensión (volveremos sobre este último punto). Pero, también, en esta versión, además del bautizo inicial y la cadena de comunicación, tenemos todavía necesidad de otro elemento para que la referencia sea lograda. Y este otro elemento es esta vez un elemento claramente intencional. En efecto, según el esbozo de Kripke, la referencia en el empleo de un nombre está típicamente determinada por esta "cadena causal de comunicación" que se extiende hacia atrás desde el empleo del nombre hasta el bautismo inicial en el que un objeto, el referente del nombre, es "nombrado"; y los eslabones intermediarios en esta cadena son puntos en los que un locutor adquiere un medio, que le viene de otra persona, de utilizar un nombre, siendo testigo del empleo que la otra persona hace del nombre y formando una intención de emplearlo para hacer referencia a la misma cosa que la otra persona de quien lo ha recibido. Este último aspecto incluye manifiestamente un elemento intencional en la explicación. Sin embargo, su punto de vista es tan "anti-intencionalista" (en el sentido de: "los sentidos no están en la cabeza") como el de Donnellan o el de Putnam, en la medida en que lo que cuenta para la determinación de la referencia no es la manera como el locutor cree que llega al referente, sino la cadena de comunicación misma ³⁰.

La versión "causalista-externalista-debilitada" de Kripke se presta a una observación interesante, en conexión con el punto de vista de Searle

²⁸ "Naming and Necessity", op. cit., p. 294.

²⁹ Ib. p. 302.

³⁰ Ib. p. 300.

con respecto a los empleos “referencial” y “atributivo”. Se podría suponer razonablemente que incluso un locutor que ha oído decir en relación a Gödel solamente que se trata del lógico que descubrió la incompletitud de la aritmética, podría querer decir alguna cosa en relación al lógico llamado “Gödel”, y no solamente en relación a aquella persona, quienquiera que sea, que descubrió la incompletitud de la aritmética. Así pues, entre las intenciones que ese locutor podría tener al emplear la palabra “Gödel”, se encontraría la intención de hacer referencia al único lógico al que él ha oído que otras personas hacían referencia por medio del nombre “Gödel”; o bien, de hacer referencia al único hombre llamado “Gödel” de quien ha oído decir que descubrió la incompletitud de la aritmética. Según cuál de estas dos intenciones cuente para conferir las condiciones de satisfacción al acto de referencia, tendremos que ver con un aspecto “primario” o “secundario”, en términos de Searle, según el cual la referencia es realizada. Y eso depende, por supuesto, de las descripciones asociadas por el locutor a su empleo del nombre “Gödel” en esa ocasión.

Otra observación, derivada de la precedente, podría ser la siguiente³¹: para que el ejemplo propuesto por Kripke muestre, según su pretensión, que un locutor puede referirse por medio de ese nombre a un individuo que no satisface de forma única ninguna de las propiedades que el locutor asocia a su empleo del nombre “Gödel”, se debe suponer que el locutor asocia al empleo del nombre *solamente* la propiedad de haber descubierto la incompletitud de la aritmética. Sin embargo, dada esta suposición, la pretensión de Kripke de que Gödel es el referente de ese empleo del nombre, se vuelve intuitivamente errónea: pues, según esta suposición, el locutor no tiene la intención de referirse a alguien a quien, según lo que ha oído decir, otras personas hacen referencia por medio de “Gödel” (de otro modo esto constituiría una propiedad que contaría entre la familia asociada al empleo del nombre). Así pues, si el locutor emplea “Gödel”, debe ser porque ha llegado a identificar el nombre “Gödel” y ha decidido emplearlo para referirse a aquella persona (se puede agregar: “quienquiera que sea”) que haya descubierto la incompletitud de la aritmética. Pero, entonces, en ese caso, es intuitivamente evidente que el empleo por parte del locutor del nombre “Gödel” denota, contrariamente a lo que pretende Kripke, Schmidt y no Gödel.

Lo que estas observaciones muestran es que, si la cadena causal de comunicación puede jugar un rol en la determinación de la referencia, ella no sirve, por el contrario, para justificar una causación extra-inten-

³¹ Cfr. Michael McKinsey, “Names and Intentionality”, *The Philosophical Review*, LXXXVII, 1978, p. 171, 200 ss.

cional de la misma. Pues siempre se llega a un momento en el que uno debe preguntarse por lo que quien emplea el nombre "tiene en la cabeza" en el momento en el que tiene la intención de hacer referencia empleando ese nombre, y lo que tiene "en la cabeza" es siempre una descripción identificante. No se puede tener X en la cabeza, o tener la intención de referirse a X, si uno no puede, de una manera o de otra, identificar adecuadamente X para sí mismo por medio de una descripción identificante³². Sin embargo, las descripciones identificantes (y es este un punto muy frecuentemente olvidado y que tendremos la ocasión de reencontrar varias veces) no son siempre expresadas por términos generales; ellas pueden, como lo subraya Strawson, incluir elementos demostrativos, por ejemplo. Searle hace la misma anotación en *Speech Acts*³³. No es incluso necesario, naturalmente, concebir el contenido intencional en términos verbales, o en palabras.

Parece que los partidarios de la cadena causal de comunicación como explicación "externalista" y anti-intencionalista de la referencia de los nombres propios podrán siempre volver sobre el origen ostensivo o demostrativo de la cadena con el fin de mostrar el carácter externo de la determinación del referente. Parece, en efecto, que, como lo admite el mismo Searle³⁴, descripciones como "la persona a quien, según lo que he oído decir, otros hacen referencia con el nombre 'Gödel'", no hacen más que devolver la pregunta al estadio anterior de la cadena, y que una tal devuelta no puede durar indefinidamente si queremos explicar verdaderamente la referencia. La referencia que yo hago a un individuo puede venir de parásito sobre la referencia hecha por algún otro, pero es necesario que esta dependencia no pueda ser reportada indefinidamente. La misma observación es hecha por Kripke³⁵, y hemos visto anteriormente que Donnellan sugiere una explicación de la referencia en términos de una analogía con la teoría causal de la percepción. El tratamiento de esta cuestión debe todavía esperar un poco, puesto que ella pone en juego el problema de la referencia demostrativa, así como la suposición de una base perceptiva de la referencia de los nombres propios como argumento anti-intencionalista, problemas que exigen un desarrollo separado.

Con esas preguntas dejadas provisionalmente "en suspenso", es tiempo ahora de volver al tercer problema invocado por McIntyre contra la teoría

³² Cfr. sobre esto Searle, *Speech Acts*, cit., p. 87; P. F. Strawson, *Individuals* (London), 1954, p. 182.

³³ Strawson, op. cit., p. 182, n. 1; Searle, op. cit., p. 86.

³⁴ Op. cit., p. 170.

³⁵ Kripke, op. cit., p. 283-284.

de la referencia intencional de Husserl. Tiene que ver todavía con la diferencia entre descripciones definidas y nombres propios, pero su particularidad es que utiliza argumentos modales.

3. El tercer problema surge, según McIntyre, cuando se considera el hecho de que en la teoría DI la referencia (intencional o lingüística) es fuertemente independiente de lo que es el caso de una manera puramente contingente en el mundo actual. Esta es, según Kripke, una neta diferencia entre las descripciones definidas y los nombres propios³⁶, diferencia que es paralela a aquella establecida por Donnellan, correctamente interpretada. Retomando este tema, Kripke afirma que la referencia realizada por medio de un nombre propio es un acto específico de "toma de referencia" del locutor, independiente del contenido de las determinaciones actualizables, o de las "significaciones" mentadas por el locutor³⁷. Sus argumentos se concentran en el empleo de un nombre propio para hacer referencia a un individuo en contextos contrafactuales o modales. En tales circunstancias, el carácter definido de la referencia (carácter que Husserl subraya además como uno de los rasgos claves de la referencia intencional) no puede ser asegurado por ninguna descripción (si excluimos el esencialismo). Ahora bien, una característica esencial de los nombres propios, según Kripke, es que pueden ser utilizados como "designadores rígidos". Este término denota un designador que se refiere a un solo y mismo objeto (individuo) con relación a todos los mundos posibles donde él existe.

Si un nombre es un designador rígido, entonces se refiere al mismo individuo cuando es empleado para describir situaciones contrafactuales, que cuando es empleado para describir el mundo actual. Eso supone que un nombre se refiera a un mismo individuo, sea que satisfaga o no un conjunto de descripciones comúnmente asociadas a él. Cuando, por ejemplo, decimos: "si Napoleón no hubiera entrado a Moscú, habría (posiblemente) escapado a la derrota", tenemos la intención de referirnos a Napoleón y decir lo que hubiera podido ser verdadero de él si ciertas condiciones, no actuales pero posibles, hubieran sido realizadas. Consideramos situaciones donde está implicado Napoleón que tienen curso en diversos "mundos posibles", y utilizamos el nombre "Napoleón" como un medio para referirnos a una persona en particular, Napoleón, en esos diversos mundos.

³⁶ Op. cit., esp. p. 264-289; "Identity and Necessity", p. 77-83.

³⁷ Cfr. Noel Mouloud, "La logique des Possibles et les objets de Connaissance", *Revue Internationale de Philosophie*, N° 130, 1979, p. 811-847.

Es a causa de esta característica de los nombres propios de ser designadores rígidos que, según el punto de vista que examinamos por el momento, la referencia de un nombre no puede ser determinada por el sentido de una descripción definida. En otros mundos posibles, o en otras situaciones contrafactuales posibles, un individuo no tiene necesidad de tener sino aquellas propiedades (si es que las hay) que le son "esenciales". Las otras propiedades le son contingentes, y él las tendrá en ciertos mundos y no en otros. No se puede suponer, por ejemplo, que Aristóteles era necesariamente el maestro de Alejandro, ni que él era un filósofo, ni el discípulo de Platón, etc. Aristóteles es Aristóteles, sea que satisfaga o no un conjunto cualquiera de descripciones tales como "es un filósofo", "es el maestro de Alejandro", etc. Así pues, el nombre "Aristóteles", si es rígido, se refiere al hombre Aristóteles independientemente del hecho de que satisfaga una descripción cualquiera asociada a ese nombre.

Un factor invocado por Kripke para apoyar su punto de vista (pero no vamos a discutir aquí ese aspecto) es que permite dar cuenta de frases de identidad, problema considerado por él como no resuelto hasta el momento en la lógica filosófica. Según él, las identidades verdaderas lo son *necesariamente*, pero hay también identidades *entre descripciones* que son contingentes. Si, por ejemplo, "Tullius" y "Cicerón" son designadores rígidos y si los dos se refieren al mismo individuo en el mundo actual, entonces, dado que los designadores rígidos se refieren al mismo individuo en todos los mundos posibles donde él existe, no habría ningún mundo donde "Tullius" se refiera a un individuo que no sea Cicerón. Eso significa que la identidad "Tullius es Cicerón" es verdadera en todos los mundos posibles donde Tullius existe, y entonces, que ella es necesariamente verdadera. Pero, claro está, hay identidades contingentes: son aquellas establecidas con la ayuda de designadores "no-rígidos". Por ejemplo³⁸, la afirmación que el inventor de los anteojos bifocales es idéntico al primer director de correos de los Estados Unidos. Pues es un hecho contingente que el mismo hombre haya a la vez inventado los anteojos bifocales y que haya sido el primer director de correos de los Estados Unidos. Ahora bien (y es por esto que esta discusión nos interesa aquí), es lícito arreglárselas para que una descripción designe rígidamente, si le aplicamos la noción de "modalidad de *re*"³⁹. La frase:

³⁸ "Identity and Necessity", p. 69 ss.

³⁹ Kripke emplea aquí un procedimiento bastante interesante. En las páginas 70-71 de "Identity and Necessity" hace jugar la noción russelliana de "scope" que distingue entre un "scope" largo y uno corto. En acuerdo con su teoría de las descripciones, Russell sostiene que se puede decir que el autor de *Hamlet* habría podido no escribir *Hamlet*, si la ocurrencia de *Hamlet* tiene un "large scope" (alcance largo): existe un hombre que escribió *Hamlet*, y este hombre tiene la siguiente propiedad: él habría podido no escribir *Hamlet* (evito las

Necesariamente (el inventor de los anteojos bifocales = el primer director de correos de los Estados Unidos),

leída *de dicto* es falsa, puesto que, como acabamos de decirlo, se trata de una identidad contingente. “El inventor de los anteojos bifocales” y “el primer director de correos de los Estados Unidos” no son aquí designadores rígidos. Pero podemos hacer que esas mismas descripciones hagan referencia rígidamente. Entonces, en ese caso, tendríamos una lectura *de re* de la misma frase:

Hay un hombre que, por un hecho contingente, inventó los anteojos bifocales y que, también por un hecho contingente, fue el primer director de correos de los Estados Unidos, y él es necesariamente idéntico a sí mismo⁴⁰.

Este hombre, en los dos casos, es Benjamín Franklin, y es idéntico a sí mismo en todos los universos donde él existe.

Este ejemplo nos deja ver claramente el parentesco entre las parejas de términos de que hablamos anteriormente. Hemos dicho que la distinción de Kripke era paralela a la de Donnellan (referencial/atributivo), y ahora está también emparentada a la distinción de *re/de dicto*, la cual, a su turno, había sido invocada por Quine para explicar la distinción transparente/opaco, surgida para dar cuenta en un cierto sentido, de la distinción extensión/intensión⁴¹.

Ahora bien, es justamente el carácter no-extensional de la referencia intencional, tal y como una lectura fregiana de Husserl lo revela, que es puesta en tela de juicio por la crítica que desarrollamos, en la medida en que ese carácter se conjuga, según Husserl (leído por McIntyre), con la pretensión de que la referencia intencional tiene un carácter *definido*. Lo que los argumentos de Kripke tienden a mostrar, en nuestro contexto, es que es imposible conjugar esos dos aspectos, es decir: que es imposible

formulaciones técnicas). Pero si la ocurrencia tiene “small scope” (alcance corto), la frase es falsa: si acertamos que la afirmación siguiente habría podido ser cierta: que el autor de *Hamlet* no escribió *Hamlet*, ello sería una contradicción. Ahora bien, Kripke interpreta esto en términos de la pareja *de re/de dicto*, que serían los antecesores medievales de la distinción de Russell. La ocurrencia “large scope” es *de re* (porta sobre la cosa), y la ocurrencia “small scope” es *de dicto* (porta sobre el dictum). Al mismo tiempo, la ocurrencia “*de re*-large scope” es transparente, la ocurrencia “*de dicto*-small scope” es opaca. Según lo que Kripke sugiere, se podría agregar que la primera es *rígida*, la segunda *no-rígida*. Pero los conceptos de “designador rívido” y de “modalidad *de re*” (y sus opuestos) pertenecen a categorías diferentes: las modalidades *de re* son atribuciones de propiedades modales a objetos; los designadores rígidos son expresiones, sintogmas nominales de una cierta clase. A pesar de esto, veremos cómo estos conceptos guardan un estrecho parentesco.

⁴⁰ “Identity and Necessity”, p. 71.

⁴¹ Quine, W. V. O., “Quantifiers and Propositional Attitudes”, in *Ways of Paradox*, Random House (N. Y.), 1966, p. 183-194, Cfr. p. 184.

pretender a la vez: a) que la referencia intencional es una relación no-extensional a un objeto (no-extensional: independiente de los hechos en el mundo actual concernientes a ese objeto, i. e., completamente determinada por el contenido intencional); y b) que esta relación es una relación a un objeto específico, y que ella es, pues, siempre una relación definida (dicho de otro modo, que el *Sinn* determina de manera única el objeto de la intención). Veamos esto desde más cerca.

Que la relación intencional es una relación no-extensional significa que el referente está enteramente determinado por el contenido en el *Sinn* noemático. Y, en la interpretación que está aquí en tela de juicio (la teoría DI), esto significa que el referente está determinado por un conjunto de *Sinne*-predicados, que es asimilado a un conjunto de descripciones identificantes. Ahora bien, si dejamos de lado el esencialismo, no hay ninguna descripción que no pueda ser satisfecha por diversos individuos en situaciones o en circunstancias apropiadas diferentes. “El maestro de Alejandro”, por ejemplo, es una descripción actualmente satisfecha por Aristóteles; pero Alejandro hubiera podido tener como maestro a otro filósofo, y en esas circunstancias una persona diferente de Aristóteles se acordaría con la descripción. En consecuencia, si el referente de “Aristóteles” estuviera determinado por el sentido descriptivo (e incluso, por una familia, tan grande como se quiera, de descripciones) expresado por “el maestro de Alejandro”, “Aristóteles” se referiría a diferentes individuos en diferentes circunstancias. En general, si la relación intencional (o la relación de referencia), en tanto determinada por un sentido descriptivo, es una relación de satisfacción que tiene curso entre una descripción definida y lo que ella describe; y si la relación es, pues, “no-rígida”, determinando entidades diferentes como referentes en mundos posibles diferentes, entonces no puede ser una relación definida (en el sentido de que no determina un individuo definido como su objeto). Una tal relación será definida a la manera de las descripciones definidas: el *Sinn* determina la identidad del objeto del acto en el interior de un mundo posible (pongamos el mundo actual). Y mientras consideremos un solo mundo posible, la relación será definida. Pero en la medida en que una consideración de varios mundos posibles es pertinente para la explicación de la intencionalidad, el *Sinn* de un acto definido debe no solamente determinar la identidad del objeto mentado en el interior del mundo actual (o del mundo considerado), sino también la identidad “trans-mundana” del objeto. Dicho de otro modo, el *Sinn* noemático del acto debe prescribir el mismo objeto en cada mundo pertinente para la intencionalidad del acto. Lo que no puede ser realizado, según la teoría de Kripke, por el sentido de una descripción definida o de cualquier otro designador no-rígido.

En una versión no-extensional de la referencia intencional, se entiende que el *Sinn* noemático de un acto confiere al acto su dirección hacia una objetividad, aun si el objeto mentado no existe. Y si la relación es definida, el *Sinn* deberá determinar exactamente un objeto. McIntyre ⁴² nos invita a considerar dos posibilidades:

a) Supongamos que el objeto no existe en el mundo actual. Si un cierto número de entidades diferentes en mundos posibles diferentes pueden poseer las propiedades prescritas por el *Sinn* noemático, y si ninguno de esos "objetos posibles" es un objeto actual, entonces ninguno de ellos puede ser "escogido" por el *Sinn* noemático del acto, puesto que todos tendrán, por decirlo así, "el mismo derecho" a ser el objeto del acto. El acto no puede ser, entonces, definido. Es un acto *de dicto* en el que la relación de referencia es puramente atributiva y da lugar a un contexto opaco.

b) Supongamos ahora que haya una entidad en el mundo actual que satisface el contenido descriptivo del *Sinn* del acto. Si "escogemos" ese objeto como la entidad única que sería el objeto mentado, daríamos una prelación al hecho empírico de que esta entidad es un individuo existente. Apelariamos a lo que es cierto, de una manera contingente, del mundo actual. El acto no sería, pues, una relación no-extensional, i. e., no sería determinado exclusivamente por el contenido intencional. Sería sin duda entonces un acto *de re*, dando lugar a un empleo referencial de la expresión que lo expresaría, y funcionando en un contexto transparente. Pero no sería entonces una explicación fenomenológica de la intencionalidad.

La argumentación desarrollada hasta aquí ha querido demostrar que si la relación de referencia (intencional o lingüística) es una relación definida (concebida como *de re*) al mismo individuo en circunstancias diferentes, no puede ser procurada por el sentido de una descripción definida, es decir, por los *Sinne*-predicados del *Sinn* noemático. El modelo alternativo propuesto es el de designadores rígidos. Ahora bien, parecería que Husserl concibe después de todo la referencia intencional como una relación del tipo de aquella que acabamos de mencionar, es decir, como una relación hacia un individuo bien definido, lo que en principio debería llevarlo hacia una aceptación de la tesis de que ella es realizada con la ayuda de designadores rígidos. Veamos esto más de cerca.

Hemos visto que todo acto posee un conjunto de *Sinne*-predicados indeterminados que hacen que el *Sinn* prescriba un objeto teniendo más propiedades de las que el contenido del *Sinn* prescribe explícitamente. Un *Sinn* que "pre-traza" más de lo que él prescribe presenta su objeto

⁴² Op. cit., p. 225 ss.

como trascendiendo lo que puede ser predicado de él sobre la base del *Sinn* solamente. En esa medida, como lo hace observar J. Hintikka, “un husserliano no debería contrariarse por la introducción de otras situaciones posibles en el análisis de un acto; debería más bien regocijarse”⁴³. El problema es saber si el modelo propuesto por la teoría DI que consideramos por el momento puede dar cuenta de esta “determinación entre los posibles”.

Hemos dejado entender que en la perspectiva del “horizonte” (noción que dejamos provisionalmente sin definir), el *Sinn* es concebido por Husserl como una especie de “marco” (*Rahmen*) conceptual indeterminado dentro del cual el objeto es mentado de manera definida, aunque mediante vías todavía indeterminadas⁴⁴.

En otras palabras, el objeto es mentado como adaptándose al marco de diversas maneras posibles, y esas posibilidades se refieren al objeto. Ahora bien, si el *Sinn* fuera el sentido de una descripción definida, sería posible para objetos diferentes satisfacerla. Las posibilidades abiertas en el horizonte concierne así al objeto que es mentado en el acto, y no al cómo de las determinaciones. Lo que sería entonces posible, sería el objeto mismo, i. e., cuál objeto es mentado en el acto. El acto sería entonces *de dicto*.

Sin embargo, Husserl no considera aquí ese tipo de indeterminación, de la que había ya puesto en duda su carácter intencional (son los actos indeterminados del estilo: “Hay alguien en la pieza”, “suena”, etc.). En estos actos, la indeterminación del objeto mismo es un carácter que pertenece a la esencia del acto. Por el contrario, las posibilidades consideradas aquí conciernen a los actos en los cuales es un objeto definido el que es mentado, con características no completamente determinadas. En este tipo de actos (que son la norma, entre otras), el *Sinn* determina un objeto de tal manera que solamente ese objeto, y ningún otro, pueda satisfacerle. Al dejar abierto un “horizonte”, son las propiedades posibles de un objeto bien definido lo que se mienta, puesto que el *Sinn* incluye un polo de identidad que es el objeto prescrito por él, lo que excluye, por supuesto, que objetos diferentes puedan satisfacerlo.

El *Sinn* de un acto (paradigmáticamente, de un acto de percepción) aunque deje abiertas posibilidades que conciernen las propiedades, debe

⁴³ J. Hintikka, “The determinable X is alive and well in other possible worlds”, *Philosophia*, II, 1982, p. 278.

⁴⁴ Cfr. Husserl, E. *Erfahrung und Urteil*, texto editado por L. Landgrebe, Academia Verlagbuchhandlung (Prag) 1939, p. 107.

determinar la identidad del objeto; y esto, prescribiendo el objeto de tal manera que todo acto en el interior del horizonte del acto total deberá necesariamente estar dirigido hacia el mismo objeto ⁴⁵.

En el lenguaje de Hintikka, eso significaría que el *Sinn* debe determinar la identidad "trans-mundana" del objeto, en el sentido siguiente: debe prescribir el objeto como aquel en el que la identidad puede ser "trazada" a través de los diversos mundos posibles en los cuales tiene las propiedades diversas que el *Sinn*-horizonte le prescribe. Pero, entonces, ¿cómo se "cross-identifica"? ¿Es el contenido del *Sinn* noemático el que realiza esta tarea? Toda la argumentación hasta aquí ha pretendido justamente mostrar lo contrario. Al interpretar el *Sinn* noemático según la teoría DI, tenemos aparentemente como consecuencia que las posibilidades abiertas en el horizonte conciernen a varios objetos posibles susceptibles de tener las propiedades prescritas por el *Sinn*: esto hace al contenido descriptivo del *Sinn* noemático inadecuado para asegurar que los actos posibles (interpretados noético-noemáticamente) que forman el horizonte de un acto dado estén todos dirigidos hacia el mismo objeto. La conclusión parece entonces imponerse: el contenido intencional, tomado como un sentido descriptivo fregiano, no puede determinar la relación intencional a un objeto trascendente específico.

Recapitemos lo que acabamos de ver en las últimas secciones. Lo que tenemos en juego es el problema de la determinación de la referencia (intencional o lingüística) por el contenido del *Sinn* noemático. Hasta aquí, hemos tratado ese contenido en términos de los Sinne-predicados, y hemos interpretado la determinación de la referencia en términos de la teoría de las descripciones identificantes. Las críticas dirigidas contra este enfoque tienen como objetivo mostrar que es inadecuado en relación con sus dos pretensiones fundamentales según las cuales: a) la relación de referencia es una relación no extensional, i. e., determinada exclusivamente por el contenido del *Sinn* noemático e independientemente de toda consideración de lo que es el caso, de facto, en el mundo real; y b) esta relación es al mismo tiempo definida, i. e., determina de manera única (singularizante) su objeto. Los contra-ejemplos dados en el marco de esas críticas se apoyan sobre todo en el empleo de los nombres propios para mostrar que la realización de *b* no es posible en el marco de lo que es especificado en *a* y que si admitimos *a*, entonces no podemos admitir al mismo tiempo *b*. Lo que nuestro empleo de los nombres propios se supone que muestra, es que se puede hacer referencia de forma única a un

⁴⁵ Cfr. *Cartesianische Meditationen* (CN) *Husserliana*, Band I, M. Nijhoff (Den Haag), 1950, p. 79, 79-80, 82, 83, 84. *Ideen I*, p. 329-330, 331 (453-454, 455-456).

objeto sin y a pesar del contenido descriptivo asociado a ese nombre; y que para hacer referencia a un objeto de manera única y definida, es decir, al mismo objeto "en todos los mundos posibles donde él existe", necesitamos un medio diferente del contenido intencional descriptivo que determine el objeto en todos esos mundos posibles. El empleo de un nombre propio es un caso de empleo referencial de una expresión referencial que da lugar a una referencia *de re* porque es un designador rígido que permite la cuantificación en contextos intensionales, y que da lugar así a un contexto transparente. Por el contrario, la teoría DI tal y como está implícita en la teoría de los *Sinne*-predicados de Husserl supone que el empleo de las expresiones referenciales es siempre atributivo, no permitiendo sino las referencias *de dicto* porque las expresiones empleadas no pueden ser sino designadores no-rígidos que no permiten cuantificar en contextos intensionales y que dan lugar, en consecuencia, a contextos opacos.

La conclusión parece ser entonces que la referencia, al menos cuando se trata de referencia *de re*, no es determinada por el contenido intencional, es decir, que "los sentidos no están en la cabeza". La referencia sería determinada más bien por factores extra-intencionales como los que son puestos en evidencia por una "cadena histórica causal de comunicación" que remite finalmente a una determinación ostensiva o demostrativa del referente.

Nos toca ahora considerar el otro elemento del *Sinn* noemático dejado hasta ahora en la sombra, la "X determinable". Este elemento parece estar bien colocado para responder a las críticas "anti-intencionalistas", puesto que es introducido por Husserl para dar cuenta de la referencia al objeto "abstracción hecha de todos sus predicados". Veremos, sin embargo, que él nos conduce hacia nuevas dificultades a las cuales no se podrá responder más que por una ampliación de la noción de *Sinn*, o contenido intencional.

5. LA "X" DETERMINABLE Y LA REFERENCIA DIRECTA ⁴⁶

Utilizando la terminología de las I. L., hemos hablado más arriba de los *Sinne*-predicados como los elementos en el *Sinn* noemático que corresponden a "el objeto tal y como es mentado", mientras que la "X"

⁴⁶ Esta sección se inspira en algunos trabajos de D. W. Smith, aunque no comparto enteramente sus conclusiones.

Cfr. D. W. Smith, "Husserl on Demonstrative Reference and Perception" in Dreyfus (ed.), op. cit., p. 193-213; "The case of the Exploding Perception", *Synthese*, 41, 1979, p. 239-269; "Indexical Sense and Reference", *Synthese*, 49, 1981, p. 101-127; "What's the Meaning of 'this'?", *Nous*, XVI, 1982, p. 181-209.

corresponde al objeto "que" es mentado. Por los *Sinne*-predicados mentamos un objeto como el que tiene tales y tales propiedades, o en "el cómo de sus determinaciones". En contraste, por la "X" en el *Sinn* noemático mentamos el objeto mismo, el objeto "simpliciter", "abstracción hecha de todos sus predicados". Esta "X" no está ligada a ninguna descripción particular del objeto, puesto que *Sinne* noemáticos diferentes (contenido + X) pueden tener la misma X y por tanto, remitirnos al mismo objeto incluso si sus contenidos predicativos son diferentes. Si consideramos los actos posibles comprendidos en el horizonte de un acto total, es la X la que juega un rol mayor en el establecimiento de la relación entre *Sinne* diferentes que tengan contenidos diferentes y el mismo objeto:

Por medio de esta X vacía portadora de sentido y unida al sentido, y gracias a la concordancia y a la fusión de diversos sentidos en unidades de cualquier grado (posibilidad que está fundada en la esencia de cada uno de ellos), todo sentido tiene su objeto; aun más sentidos diferentes se incorporan al mismo objeto, precisamente en la medida en que puedan incorporarse a unidades de sentido en las cuales las diferentes X determinables de los sentidos así unificados vienen a coincidir (zur Deckung kommen) entre ellos y con la X del sentido total que pertenece a la unidad de sentido considerado⁴⁷.

Esta X parece entonces ser un componente no descriptivo del *Sinn*, un sentido que presenta el objeto directamente, sin prescribirle propiedades. Esta "presentación directa" significa que la X prescribe el objeto del acto independientemente del contenido descriptivo o predicativo del *Sinn* noemático. Podemos por consiguiente pensar que se trata del tipo de sentido expresado por un nombre propio entendido como un designador rígido, según la teoría de Kripke o, en general, del tipo de sentido que es expresado cada vez que empleamos referencialmente (según Donnellan) una expresión referencial, especialmente un nombre propio. Para comprender cuál es ese tipo de sentido y cómo remite de forma única y definida al objeto, tenemos que considerar el *Sinn* característico de los nombres propios y de cualquier otro tipo de expresión utilizada para realizar una referencia "directa".

Es en la percepción cuando un objeto nos es dado "directamente", como estando él mismo, "en carne y hueso", presente, en una intuición. Ahora bien, el tipo de sentido lingüístico que podría expresar una percep-

⁴⁷ Ideen I, p. 322 (314).

ción⁴⁸ es, según la teoría de Husserl, un demostrativo como “este”. La característica de “este” es que tiene un sentido no descriptivo y que éste remite al objeto directamente; y esta característica, según Husserl, la comparte con los nombres propios. “Este” es una “expresión esencialmente ocasional” (volveremos sobre esas expresiones) en la que la significación depende de las circunstancias de la enunciación y, sobre todo, de la percepción sub-yacente. Ahora bien, según Husserl,

Las expresiones esencialmente ocasionales estarían estrechamente emparentadas con los nombres propios (*Eigennamen*), cuando estos últimos figuran con su significación auténtica. Pues el nombre propio también nombra al objeto “directamente” (*direkt*). No lo mienta atributivamente como portador de tales o tales caracteres, sino sin esta mediación “conceptual”, como aquel que es “él mismo”, tal como la percepción nos lo pondría ante los ojos. La significación (*Bedeutung*) de un nombre propio reside pues en el acto de mentar directamente ese objeto (*in einem direkt-diesen-Gegenstand-Meinen*)...⁴⁹.

Esta manera de mentar el objeto sin la mediación conceptual de la atribución de propiedades coincide precisamente con lo que se ha dicho en *Ideas I* con respecto a la X determinable. También podríamos considerar en general que la relación de un acto a su objeto es, al menos en parte y en lo que concierne a la X en el *Sinn* noemático, del mismo tipo que la relación de un demostrativo o de un nombre propio a su referente, en contraste con la relación de una descripción definida al objeto que la satisface. Ahora bien, una tal concepción estaría en perfecto acuerdo con el punto de vista de Kripke y de Donnellan que hemos estudiado anteriormente, y en consecuencia debería también estar de acuerdo con lo que ellas implican, sobre todo con la idea de que la referencia no está determinada por el contenido intencional. Husserl parece un momento adoptar un tal punto de vista, que estaría en contradicción con el carácter fenomenológico de su teoría. El nombre propio, dice, “pertenece a su objeto a título de denominación fija (*als feste Benennung*)”⁵⁰. Estos nombres están formados “en unión directa con los objetos dados (por lo tanto sobre la

⁴⁸ Sigo aquí a D. W. Smith, quien nota con razón que, para Husserl, la percepción “determina, pero no contiene, el sentido”. Sería entonces un error decir que hay un sentido lingüístico que expresa una percepción; más bien deberíamos decir: que expresa el juicio basado en una percepción. Sin embargo, seguiré la “enmienda” hecha por Smith y consideraré que los actos perceptivos tienen un *Sinn*, precisamente el que es expresado por un demostrativo; la razón de esto se verá en lo que sigue.

⁴⁹ *Logische Untersuchungen*. Max Niemayer (Halle), 1913. Trad. esp. de Manuel García Morente y José Gaos, *Revista de Occidente* (Madrid) 1967. Se citará L. U., seguida del número de la investigación y la página, en la ed. alemana y en la española. Cfr. L. U. VI, p. 20 (341).

⁵⁰ *Ib.*

base de intuiciones que nos los dan)", y es esta unión directa, o "intuición", la que determina cuál es el objeto al que se hace referencia. Por ejemplo,

aquel que no conoce la ciudad "misma" de Madrid... (no llega a) la significación propiamente dicha de la palabra *Madrid*. En lugar de la mención (*Meinens*) directa que puede sola provocar la intuición de esta ciudad, se sirve de la indicación indirecta de una tal mención, indirecta puesto que mediatizada por representaciones características que ponían sobre un signo distintivo y por el concepto de llamarse así (*so-heissen*)⁵¹.

Así, la referencia a un objeto es cumplida, según ese modelo, independientemente de toda concepción que se pueda tener a su respecto, y solamente en virtud de una relación intuitiva, o directa, del locutor y del objeto mismo. La referencia está siempre determinada, si se quiere, por un sentido, pero se trata del *Sinn-X* en el *Sinn* noemático, el cual no incorpora ninguna descripción que determine cuál es el objeto mentado, sino que lo determina directamente, con la ayuda de la intuición. Es este llamado a la intuición y a todo lo que ésta parece implicar como factor contingente y empírico, lo que parece inadecuado para dar cuenta de la referencia en el marco de una teoría fenomenológica de la intencionalidad. Tratemos pues de explicar lo que está contenido en este modelo de referencia demostrativa y apliquemos nuestros resultados a lo que está en juego en esta discusión.

6. LA REFERENCIA DEMOSTRATIVA, LAS EXPRESIONES ESENCIALMENTE OCASIONALES Y LA LOGICA DE LA PERCEPCION

La naturaleza directa de la referencia realizada por medio de la *X* en el *Sinn* noemático puede ser asimilada, con ciertas calificaciones, a la referencia demostrativa realizada cuando se emplea el demostrativo "este". Para ello hay que considerar a la percepción subyacente a la mención contenida en el pronombre "éste" como un acto intuitivo complejo, pero unitario, en el cual están comprendidas dos fases: una fase de presentación intuitiva, sensorial, y una fase de aprehensión. Es esta concepción la que se encuentra desde el número 1 de *Ideas I* y que modifica la que es expuesta en las *I. L.*, especialmente en la 6ª investigación. En esta 6ª investigación, Husserl parece considerar la percepción como un acto "de cumplimiento" que consiste en una intuición puramente sensorial, y por ello no expresable, que la diferencia de los actos significativos. Subyacente al empleo de "este" habría un sentido *indicado* como intuición directa del objeto y una percepción que "determina, pero no contiene", ese

⁵¹ Ib. p. 21 (342).

sentido. Sin embargo, si nos basamos en lo que ha sido dicho en *Ideas I*, podemos considerar la percepción que determina el empleo del demostrativo “este” como comprendiendo una fase de mención directa (no hay entonces distinción entre la mención directa como sentido de “este” y la percepción misma) que corresponde a la **X** en el *Sinn* noemático del acto. La referencia demostrativa se caracteriza pues por el hecho de estar fundada en una percepción que, en virtud de la **X** en el *Sinn* noemático, es una mención directa del objeto⁵². **Y**, al mismo tiempo, el sentido de la percepción puede ser considerado como un sentido demostrativo.

La estrecha conexión existente entre la referencia demostrativa y la percepción puede ser explicitada como sigue: nos es permitido describir fenomenológicamente una percepción empleando un demostrativo. Por ejemplo⁵³, si yo veo una mirla, puedo describir esta percepción por:

“Yo veo esa mirla”.

Podemos ahora aplicar a esa descripción la distinción establecida en *Ideas I* entre “el objeto puro y simple” y “el objeto en el cómo de sus determinaciones”. Tendríamos entonces la descripción:

“Yo veo ‘esto’ como siendo una mirla”.

La expresión predicativa “es (siendo) una mirla” correspondería al *Sinn*-predicado en el contenido noemático, mientras que el demostrativo “este” correspondería a la **X** en el *Sinn* (suponemos entonces, contrariamente a lo que dice Husserl en las *I. L.*, pero de acuerdo con lo que expone en las *Ideas I*, que la percepción tiene un sentido que corresponde a “este”). Por tanto, la **X** sería el tipo de sentido expresable en una circunstancia dada diciendo “este” (o “ese”) en referencia a un objeto percibido que se tiene delante de sí; y el *Sinn* de una percepción tendría un sentido demostrativo complejo expresable por una frase demostrativa como “esa mirla” (“este como una mirla”, el verbo estando subentendido según el tipo de percepción: visual, etc.). El “ese” prescribe el objeto mismo, y el componente predicativo las propiedades contenidas en la mención según el “cómo de sus determinaciones”.

El problema provocado por esta concepción es que, si la tomamos como modelo de referencia definida (“*de re*”), entonces parecería que el objeto de la referencia (intencional o lingüística) no está determinado por el solo *Sinn* noemático que pertenece al carácter interno del acto, sino también por el hecho externo y contingente que un cierto objeto más bien que otro está presente en el entorno inmediato del sujeto. Esta

⁵² Cfr. D. W. Smith, “Husserl on Demonstrative Reference”, Cfr. arriba, n. 46.

⁵³ Cfr. *L. U.*, VI, p. 17 ss. (335 ss.).

dificultad se encuentra acentuada por el hecho de que las expresiones demostrativas tales como "este" son expresiones que Husserl reconoce como "esencialmente ocasionales", que tienen referentes diferentes en ocasiones diferentes de empleo. La determinación del referente es siempre una tarea que compete a la significación, pero esas expresiones "orientan su significación actual según la ocasión, según la persona que habla o su situación" ⁵⁴. Si la significación depende de las "circunstancias de hecho", entonces la referencia también depende, parcialmente al menos, de la situación en la cual el término es empleado y del hecho empírico y contingente que el objeto está ligado de forma apropiada al locutor en esa situación. Así, la conexión entre el demostrativo y la percepción se revela como un problema para el carácter fenomenológico de la teoría de Husserl: el referente de "este" en una ocasión particular de enunciación es el objeto que el locutor ve (o en general percibe) en ese momento. Puede hacer un gesto hacia el objeto, pero la percepción permanece siempre en general como el factor determinante en la "demostración" del referente. Una teoría de la referencia intencional modelada a partir de la referencia demostrativa no sería una teoría puramente fenomenológica centrada exclusivamente en el contenido intencional. Incluiría en la teoría, a título de componentes esenciales de un acto, y, pues, de su intencionalidad, factores que se pueden calificar de *pragmáticos*. Es decir, que debería incorporar en la intencionalidad factores que tienen que ver con el contexto del sujeto del acto, la ocasión y la situación empírica en la cual tiene lugar. Dicho de otro modo, ella debería incorporar los factores que la *reducción* trata justamente de descartar de la reflexión ⁵⁵.

Es en ese sentido también que se orientan los pasos "anti-descriptivistas" de los que hablamos arriba, así como los de otros filósofos como, por ejemplo, T. Burge y J. Perry ⁵⁶. En el presente caso, sus argumentos tienden a demostrar que en el caso de los demostrativos, o en general de lo que se llama las expresiones "indexicales" (expresiones como "yo", "tú", "este", "aquí", "ahora", etc., en las que el sentido depende del contexto de su enunciación), el contenido intencional, o el *Sinn* fregiano, es insuficiente para la determinación del referente. Esto se inscribe dentro de la tesis general según la cual la relación intencional, y por consiguiente también la relación palabras-mundo, necesita, para ser adecuadamente

⁵⁴ Ib. I., p. 81 (375).

⁵⁵ Cfr. R. McIntyre, cit., p. 243.

⁵⁶ T. Burge, *Sinning against Frege*, cit (ch. III n, 6); John Perry, "Frege on demonstratives", *Philosophical Review* 86, 1977, p. 474-497; "The Problem of the Essential Indexical". *Nous*, 13, 1974. p. 3-21.

descrita, de la introducción de relaciones externas contextuales, no conceptuales y causales entre el sujeto y el mundo, como factores esenciales de la descripción.

Vamos ahora a considerar más en detalle los dos aspectos problemáticos contenidos en el modelo de referencia intencional que estudiamos por el momento: el aspecto relativo a la percepción, y el aspecto relativo a las expresiones “esencialmente ocasionales” o “indexicales”. En realidad, veremos que se trata de dos caras de una misma moneda, puesto que la percepción misma tiene un carácter eminentemente indexical.

(i) La intencionalidad de la percepción.

El problema puesto por la percepción que más nos interesa aquí es el de su dependencia con respecto a lo que es el caso en el mundo, o a las circunstancias de facto que existen en el momento en el que el acto tiene lugar.

La percepción es para Husserl el paradigma de la relación intencional. Ahora bien, hemos visto que Donnellan también proponía, para dar cuenta de la referencia de los nombres propios (pero también de las descripciones definidas que funcionan “referencialmente”), alinear ésta sobre una teoría causal de la percepción. Si, pues, en la teoría de Husserl se encontrara que la percepción tiene una dependencia causal con relación a lo que es empíricamente el caso en el mundo, sería imposible continuar sosteniendo que la referencia intencional es determinada por el contenido intencional independientemente de la existencia o no de los hechos u objetos mentados en el mundo. Los sentidos no estarían “en la cabeza”.

J. R. Searle ha propuesto, al lado de su teoría sobre la intencionalidad de las intenciones y de la acción, una teoría, apenas esbozada es cierto, de la intencionalidad de la percepción⁵⁷. En esta teoría, el contenido representativo de la percepción es auto-referencial y comporta un elemento de causación que no es empírico o extra-intencional. La percepción visual de una mesa, por ejemplo, contiene dos elementos: un elemento intencional, a saber la experiencia (Husserl diría la “vivencia”) visual que se tiene de la mesa; y las condiciones de satisfacción, a saber que haya allí (en el lugar apropiado) una mesa y que esa mesa juegue un cierto tipo de papel causal en la producción de la experiencia visual. Dicho de otro modo: la experiencia visual es una presentación (la percepción, al ser “directa”, no es una representación) intencional de la mesa. La auto-referencialidad del componente intencional puede ser caracterizada como

⁵⁷ Cfr. op. cit.

sigue: hace parte de las condiciones de satisfacción de una experiencia visual cualquiera el que ésta sea causada por sus propias condiciones de satisfacción, es decir, por su propio "objeto intencional".

Lo que es importante notar en esta teoría, es el papel jugado por la autoreferencialidad y la causalidad en la percepción. Como Husserl, Searle también adopta aquí el punto de vista del "sujeto intencional", y no el de un tercero observador. Ahora bien, es manifiestamente desde este punto de vista que la experiencia intencional debe ser explicada, como se ha ya subrayado a propósito de la introducción del "observador omnisciente" para explicar la referencia de los nombres propios. Lo que hay que explicar es el fenómeno del sujeto que realiza su acto de percepción por medio de su contenido intencional. Decir, por ejemplo, que Pedro ve esa mesa porque sucede que la mesa se encuentra en ese momento en una relación causal con él, no constituye una explicación de la percepción que tiene Pedro mismo precisamente de esa mesa. La relación causal que un observador exterior puede establecer como una condición para que Pedro tenga la experiencia visual de la mesa, no es la misma que la relación causal que las condiciones de satisfacción de la experiencia visual misma de Pedro especifican, y esto porque esta última es interna a la experiencia visual misma, y que esta experiencia visual puede ser, por ejemplo, la experiencia de una mesa, incluso si de hecho se trata de una ilusión y si no hay ninguna mesa delante del observador.

Si el contenido intencional especifica como sus condiciones de satisfacción lo que debe ser el caso para que ese contenido sea satisfecho, entonces debemos preguntarnos por lo que hay en el interior de la intencionalidad que hace que Pedro tenga la experiencia visual de esa mesa. Dicho de otro modo, para dar cuenta de la relación causal que interviene en la intencionalidad de Pedro, es necesario que la causalidad haga parte de su intencionalidad, de tal manera que determine la mesa como siendo las condiciones de satisfacción de su experiencia visual. Es esto lo que nos proporciona la auto-referencialidad y la causalidad intencional, no empírica, de la versión de Searle.

Consideremos ahora la teoría de Husserl. La percepción es una experiencia intencional de la presencia de un objeto. Es en ese sentido que es una forma de intuición, una conciencia directa de alguna cosa, particularmente en virtud de la presencia sensible del objeto. Es también en ese sentido que es una forma ocasional o, en términos más contemporáneos, una forma indexical de la vivencia: presenta un objeto como estando sensiblemente presente al perceptor. Su carácter indexical significa pues que un objeto está sensiblemente presente a una persona, con ocasión de una percepción solamente en el caso en que el objeto esté situado de

manera apropiada en el entorno espacio-temporal de esta persona y que afecte de manera apropiada sus órganos sensoriales con ocasión de la vivencia de percepción (hablaremos de la indexicalidad un poco más adelante. Por el momento, consideraremos ese carácter en la medida en que él determine una cierta relación causal entre el objeto y el sujeto de la percepción).

En la versión de la teoría de Husserl (con las modificaciones mencionadas) según la cual trabajamos por el momento, la percepción tiene un contenido que incluye un componente, una "X", que presenta el objeto "simpliciter". Esa X corresponde al objeto perceptualmente presente "delante" del sujeto en una ocasión determinada. Dicho de otro modo, la X presenta el objeto particular "mismo", que está situado de manera apropiada en el entorno perceptual del sujeto en esa ocasión. El contenido de la percepción, pues, se constituye alrededor de un componente de base, un *Sinn*, que prescribe un objeto situado en un cierto lugar delante del sujeto.

Notemos que, en esta versión, el sentido de la presencia es constitutivo del contenido intencional de la percepción. Dicho de otro modo, el *Sinn* intuitivo prescribe un objeto solamente si él hace parte de un acto de percepción particular; y él determina el objeto dado de manera apropiada delante del sujeto con ocasión de la percepción. Este *Sinn* podría ser descrito por el sujeto de la percepción como: "el objeto actualmente, aquí y ahora, sensiblemente delante de mí". No obstante, esta descripción no es una traducción del *Sinn*, puesto que el *Sinn* no es un componente predicativo del acto. Según Husserl, la percepción sensible tiene ya un contenido, aunque no predicativo. En el segundo volumen de *Ideas*, hablando de la constitución en la percepción sensible, Husserl menciona varias síntesis de tipo "estésico" o sensible, en las cuales el objeto es constituido. En un momento dado, escribe:

Hay que señalar en fin las síntesis que establecen la relación entre los momentos mismos de la "apariencia de cosa" que atraviesa de lado a lado el rayo de aprehensión, y las "circunstancias de percepción" correlativas (por ejemplo, la posición de los ojos para la vista, la posición del brazo, de la mano y de los dedos para el tocar) que la actitud natural dirigida sobre el objeto de percepción deja fuera de captación o excluye de la co-mención propiamente dicha.

Por esto, la cosa se da sin cesar como algo que es de tal o tal manera, aunque ningún concepto, ningún juicio, interviene todavía, en el sentido predicativo del término⁵⁸.

⁵⁸ *Ideen II Phänomenologische Untersuchungen zur Konstitution*. Herausgegeben von Marly Biemel. Husserliana, Band IV, M. Nijhoff, (Den Haag) 1952, p. 20.

El contenido, pues, no es una definición, no es conceptual ni expresado en palabras. Que el sujeto pueda describirlo como lo hace no quiere decir que esté dando una traducción de él. El sentido de la presencia del objeto delante del sujeto de la percepción es constitutivo del contenido intencional del acto, pero la descripción que el sujeto puede dar de ese contenido no lo es.

Pero, ¿en qué consiste esta “presencia”? Hemos visto que una condición para que un objeto esté presente sensiblemente a una persona con ocasión de una percepción es que el objeto esté situado de una manera apropiada delante de la persona y que afecte de manera apropiada sus órganos sensoriales con ocasión de la percepción. ¿Cuál es entonces el tipo de causalidad implicada en la percepción?

En las *I. L.*, Husserl es en muchas ocasiones explícito con respecto al carácter “presentacional”, y no “representacional”, de la percepción: en la percepción, un objeto se presenta “él mismo”, “en persona” o, de una manera general, intuitivamente ⁵⁹.

Ahora bien, ese objeto “real” de la intención que se presente él mismo a la conciencia en la percepción está explícitamente concebido en *Ideas I* como correlato intencional de la mención noética y hace pues parte del contenido intencional mismo. El rol causal que él juega en la percepción debe entonces ser concebido en términos intencionales y no empíricos. Es eso mismo lo que nos toca ahora explicar.

La causalidad empírica, por principio, no puede jugar un rol en el terreno intencional, en la medida en que, según Husserl, “entre la conciencia y la realidad se abre un abismo de sentido”. Y

aún si el sentido de las palabras permite ciertamente hablar del ser real (*realen*) del yo *humano* y de su vivencia de conciencia en el mundo, y hablar de diversos aspectos de ese ser real desde el punto de vista de las conexiones “psicofísicas” —a pesar de todo eso es claro a partir de ahora que la conciencia, considerada en su “pureza”, debe ser tenida por un *sistema de ser* (*Seinszusammenhang*) *cerrado en sí*, por un sistema de *ser absoluto* en el cual nada puede penetrar y del cual nada puede escapar, que no tiene un exterior de orden espacial o temporal, ni puede estar dentro de ningún sistema espacio-temporal, que no puede experimentar (*erfahren*) causalidad por parte de ninguna cosa, ni ejercer causalidad sobre otra cosa— si se supone que la causalidad

⁵⁹ Cfr. *L. U. V.*, p. 3-5, 492, 479, 491.

tiene el sentido normal de la causalidad natural que instituye una relación de dependencia (*Abhängigkeitsbeziehung*) entre las realidades (*Realitäten*)⁶⁰.

En el terreno fenomenológico de la intencionalidad, sacado a la luz por la “epojé”, los objetos tienen el sentido noemático de correlatos de una conciencia que mienta intencionalmente, y no el sentido que la ciencia natural les confiere. Así, el mundo real, en ese terreno, no es más que el correlato de la idea de conciencia empírica, y los encadenamientos empíricos, entre los cuales se encuentra en primera fila el de causalidad, están en realidad fundados sobre esta idea de conciencia empírica.

Lo que, por la percepción, pueda entrar en la experiencia (lo que es “*er-fahrbar*”) depende de la experiencia vivida misma, y de su encadenamiento. Ahora bien, este encadenamiento, que pertenece pues al terreno intencional de las vivencias, no es el de la causalidad natural, sino el de lo que Husserl llama *la motivación*. En una nota de pie de página que se refiere a los textos que acabamos de citar, Husserl explica sumariamente el sentido de ese concepto de motivación:

Hay que notar que ese concepto fenomenológico fundamental de motivación salió a la luz desde que realicé en las I. L. la separación de la esfera puramente fenomenológica (en contraste con el concepto de causalidad que se refiere a la esfera de la realidad trascendente)⁶¹.

Por breve que sea, esta anotación nos dice dos cosas capitales para nuestro propósito: primero, que el concepto de motivación se refiere solamente a la “esfera puramente fenomenológica”, es decir, al terreno de la intencionalidad; y enseguida, que ese concepto “fundamental” no pertenece solamente a la teoría de la praxis humana, sino que debe ser comprendido más ampliamente de manera que cubra un cierto tipo de relaciones en la esfera fenomenológica que corresponderían, en el nivel intencional, a las relaciones de causalidad en el mundo empírico. Parece que es este contraste el que ha conducido a M. Merleau-Ponty a desarrollar esta relación de motivación en su teoría fenomenológica de la percepción⁶².

⁶⁰ *Ideen I.*, p. 117 (114).

⁶¹ *Ib.*, p. 111 (109), n.

⁶² Cfr. M. Merleau-Ponty, *Phénoménologie de la Perception*, Gallimard (Paris), 1945, especialmente p. 56-62: “Un phénomène en déclenche un autre, non par une efficacité objective, comme celle qui relie les événements de la nature, mais par le sens qu’il offre” (p. 61); et p. 299: “Une expérience ne peut donc jamais être rattachée comme à sa cause à certaines conditions de fait”; et dans une note: ... “un acte de conscience ne peut avoir aucune cause”. Plus loin: “Le motif est un antécédent qui n’agit que par son sens” (ib.).

De todas maneras, ese contraste entre causalidad y motivación no nos remite a un contraste entre dos mundos o dos regiones separadas, sino a dos maneras de tematizar la relación entre el sujeto del acto y su objeto⁶³. En el volumen II de *Ideas*, Husserl distingue la relación intencional de la relación real (*realen*), esta última siendo inmediatamente caracterizada como relación “*real-kausal*”:

Hay entonces una diferencia entre:

1) esa *relación intencional*: yo tengo un objeto dado, él me es dado como apareciendo de tal o tal manera . . .

2) la *relación real (realen)*: el objeto dado se encuentra en una relación de causalidad real (*reale*).

La relación real cae si la cosa no existe, pero la relación intencional permanece. Que, cada vez que la cosa existe, una relación real corre (*lauf*) “paralelamente” a la relación intencional, a saber que, en ese sentido, las vibraciones se propagan en el espacio a partir del objeto (de la efectividad *real-der realen Wirklichkeit*), alcanzan mis órganos de los sentidos, etc., procesos a los cuales se anuda (*anknüpft*) mi experiencia, es ese un *factum* psico-físico. Pero no hay nada de esto en la relación intencional misma, que no sufre (*erleidet*) en nada por la no efectividad del objeto, sino que, cuando más, se modifica por la conciencia de la no efectividad⁶⁴.

La relación intencional al objeto, pues, no es una relación causal-natural, aunque, en el caso en el que el objeto existe realmente, hay una relación “paralela” real que sí es una relación causal-natural. Pero esta relación que corre paralelamente a la relación intencional no es pertinente para la explicación de la vivencia intencional misma. Se sigue del texto citado que la relación causal-real del objeto y del sujeto permanece ligada a una suposición que no pertenece a la esencia, o a la relación intencional misma: permanece ligada a la existencia supuesta del objeto intencional.

La confrontación entre relación intencional y relación real no es un hecho nuevo, se encuentra ya en a I. L. y en el primer volumen de *Ideas*. Pero en este segundo volumen es tematizada de tal manera que conduce a un concepto de intencionalidad más amplio que el de la simple “conciencia de . . .”. Este concepto ampliado permite mirar la relación intencional como una relación de *motivación*.

⁶³ Cfr. Bernhard Rang, *Kausalität und Motivation. Untersuchungen Zum Verhältnis von Perspektivität und Objektivität in der Phänomenologie Edmund Husserls*, M. Nijhoff (Den Haag), 1973, p. 115 ss.

⁶⁴ *Ideen II*, p. 215-216.

La relación intencional en el nuevo sentido es ahora comprendida como “comportamiento con respecto a...” (*Verhalten zu...*), más concretamente como “el comportamiento de reaccionar a alguna cosa, por el que hacemos la experiencia de excitaciones, por el que somos motivados en un sentido determinado”⁶⁵. Ese esquema excitación (*Reiz*) - reacción, en apariencia naturalista, tiene en realidad el sentido noético-noemático propio del terreno de la intencionalidad. Se trata de una relación que tiene curso entre el sujeto de la intencionalidad y un Noema, lo que muestra que la relación se da es entre sujeto y objeto y no entre objeto y objeto.

El Yo es siempre *sujeto de intencionalidades* y esto quiere decir: un Noema y un objeto noemático son constituidos en inmanencia (“apercepción”), un objeto es hecho consciente, y más particularmente: un objeto puesto como siendo, del que se es consciente en su cómo, entra en una relación, “intencional” en un nuevo sentido, con el sujeto: el sujeto tiene un comportamiento con respecto al objeto, y el objeto *excita (reizt)*, *motiva* al sujeto. El sujeto es sujeto de un “padecer” o de un “ser activo”; él es activo o pasivo con respecto a los objetos que le son presentes bajo la forma de Noemata, y correlativamente tenemos “acciones”, que parten de los *objetos, sobre el sujeto*⁶⁶.

Se trata pues, en la relación intencional, de una verdadera causalidad, pero de una causalidad en un sentido que no es el de la causalidad natural, sino que ocurre en el interior de la intencionalidad misma:

Encontramos entonces, una profusión de relaciones entre los objetos puestos y el *sujeto “espiritual”*, como ahora llamamos al sujeto de la intencionalidad; relaciones que son, en el sentido indicado, relaciones entre lo que es puesto en tanto realidad y el Yo que pone... , pero no relaciones reales (*reale*), sino *relaciones-sujeto-objeto* (Subjekt-Objekt-Beziehungen). Hacen parte de ellas las relaciones de “causalidad” *entre sujeto y objeto (subjektiv-objektiver “Kausalität”)*, una causalidad que no es real (*reale*), sino que tiene un sentido completamente nuevo: el de la *causalidad de motivación (Motivations-kausalität)*⁶⁷.

La relación intencional se realiza pues entre el sujeto “espiritual” (*das geistige Ich*) y la objetividad de la experiencia como tal, es decir, el *Sinn* noemático en su sentido más amplio. La intencionalidad es así un comportamiento motivado, en el sentido de que si ponemos entre paréntesis la realidad del objeto, el fundamento “causal” o “motivacional” del comportamiento personal del sujeto no es otro que el *Sinn* noemático. El

⁶⁵ Ib. p. 217.

⁶⁶ Ib. p. 219.

⁶⁷ Ib. p. 216.

esquema excitación-reacción es despojado de su componente naturalista y revestido de un nuevo sentido como relación entre un *Sinn* y un comportamiento relativo a un sentido (*sinnbezogener*). No son, pues, los aspectos psicofísicos de la excitación de los órganos de los sentidos, de la estimulación del sistema nervioso y de la reacción en tanto que sensación los que cuentan.

Pero, si nos colocamos en el terreno de la relación intencional entre el sujeto y el objeto, de la relación entre la persona y su mundo alrededor (*Umwelt*), el concepto de excitación adquiere un sentido fundamentalmente nuevo. En lugar de la relación de causalidad entre cosas y hombres como realidades naturales, entra en juego la *relación de motivación* entre personas y cosas, y estas cosas no son las cosas en sí que existen en la naturaleza —aquellas de la ciencia natural exacta, con las únicas determinaciones que ésta admite como objetivamente verdaderas— sino las cosas experimentadas (*erfahren*), pensadas o *mentadas* según cualquier otro tipo de posición, *en cuanto tales*, objetividades intencionales de la conciencia personal. *Por consiguiente, esas "excitaciones" parten es de las cosas en cuanto tales que el Yo personal tiene conscientemente "en el espíritu" como efectivamente existentes. (...)*. Lo que yo no "sé", lo que, en mi vivencia, mi representación, mi pensamiento, mi acción, no se tiene frente a mí en cuanto representado, percibido, recordado, pensado, etc., no me "determina" en cuanto al espíritu. Y lo que no está incluido intencionalmente en mis vivencias, aunque sea de manera inadvertida o implícita, no me motiva, ni siquiera de una manera inconsciente⁶⁸.

Para que la causación, entonces, determine lo que cuenta como "condiciones de satisfacción" (prestemos el término a Searle) de una vivencia intencional, es necesario que ella sea una motivación, este último término siendo el nombre dado por Husserl a la relación causal cuando ésta hace parte del contenido intencional mismo. Sólo el *Sinn* noemático posee una "fuerza motivacional" o causal con respecto al sujeto de la intencionalidad. Son los correlatos que residen "en" la conciencia misma: lo que es intuitivo en tanto que intuitivo, lo que es imaginado en tanto imaginado, lo que es juzgado en tanto juzgado, etc. En ese sentido, la causalidad intencional (motivación) tiene un alcance lógico más amplio que la causalidad natural: la interpretación causal-natural no es siempre posible, cuando al objeto mentado de tal o tal manera no corresponde ningún objeto existente.

Retomemos ahora el nudo del problema. Si el *Sinn* noemático es concebido como una entidad abstracta del tipo del *Sinn* de Frege, no se ve cómo podríamos escapar a la necesidad de apelar a la causalidad

⁶⁸ Ib. p. 189.

natural para dar cuenta del fenómeno de la percepción. Ciertos autores que siguen una línea de interpretación estrictamente fregiana del concepto de Noema, concluyen a este respecto en una inadecuación de la teoría de la referencia intencional “directa” o perceptiva en relación con la naturaleza fenomenológica pretendida de la teoría⁶⁹. Pero acabamos justamente de ver que en el seno de una teoría fenomenológica de la percepción hay lugar para un concepto de causalidad no empírica. Solamente, ese concepto supone que el *Sinn* noemático sea concebido como correlato intencional y no como entidad abstracta independiente. Es solamente en tanto contenido intencional de un acto de percepción que el *Sinn* puede prescribir una relación causal, apropiada a la esencia intencional del acto, entre la vivencia de percepción y el objeto, porque hay en el interior de la intencionalidad misma una conexión interna del objeto y el acto que él provoca (ellos forman de hecho una unidad). Es en tanto Noema, nos dice Husserl, que el objeto “excita, motiva al sujeto”, y que hay “acciones” que parten de los objetos sobre el sujeto. Es de las cosas “mentadas en tanto tales” de las que parten las “excitaciones” motivantes. En la percepción, por así decirlo, se está “excitado” por lo que la conciencia mienta como su objeto. Es indispensable entonces que el *Sinn* haga parte de la correlación intencional, puesto que “lo que no está incluido intencionalmente en mis vivencias, aunque fuera de manera inadvertida o implícita, no se motiva”.

Una percepción, entonces, es una percepción de un objeto determinado en la medida en que es, una presentación de ese objeto determinado, y en que hace parte del contenido de la presentación el hecho de que el objeto mentado “causa” (motiva) la presentación misma. No es pues la relación causal que un tercer observador podría establecer entre un sujeto (que para él sería un objeto) y un objeto la que puede explicar la referencia en un acto de percepción; es más bien porque el contenido intencional del acto prescribe la presencia del objeto delante del sujeto como causando la presentación misma que el acto está dirigido hacia un objeto determinado. Esta versión de la intencionalidad de la percepción nos permite, hasta un cierto punto, evitar la conclusión de que la referencia “directa” milita contra la tesis según la cual el referente en la relación intencional es determinado enteramente por el contenido intencional y no por factores externos, empíricos, es decir extra-intencionales. Pero solamente hasta un cierto punto, puesto que si en esta versión es la relación causal en el contenido intencional la que cuenta y no la relación causal empírica establecida por un tercer observador, queda, sin embargo,

⁶⁹ Es el caso de Hintikka, op. cit., R. McIntyre, op. cit., et Smith-McIntyre, op. cit., p. 214-219.

el hecho de que la percepción es un acto esencialmente “ocasional”, o indexical, que hace depender la determinación del referente de la ocasión, o del contexto en el cual el acto tiene lugar. Debemos, en consecuencia, examinar más de cerca esta última característica.

ii) Referencia demostrativa e indexicalidad.

Hemos mencionado más arriba la estrecha conexión que existe, según Husserl, entre la referencia demostrativa y la percepción. El modo de presentación del objeto en una percepción es un modo “directo”, puesto que el objeto se presenta él mismo delante del sujeto afectando sus órganos sensoriales. Ahora bien, la manera como el contenido determina el objeto de la percepción hace de él un tipo de *Sinn* demostrativo; cuando está presente en tanto contenido de una percepción dada que tiene lugar en una ocasión dada, “localiza” el objeto situado “delante” del perceptor en esa ocasión; si está presente en tanto contenido de la misma percepción, pero que tiene lugar en otra ocasión, es el objeto situado delante del sujeto de esta percepción en esta nueva ocasión el que él “localiza”. Es en ese sentido que la percepción posee un tipo de referencia intencional que es “esencialmente ocasional”, como lo es el demostrativo “este” al que sirve de soporte.

El empleo paradigmático de “este” es aquel en el que ese demostrativo sirve para hacer referencia a un objeto que vemos: entonces, el “sentido” expresado por “este” en una ocasión dada es el contenido de una percepción (en el sentido especificado más arriba).

Cuando hablamos del contenido de la percepción subyacente como sentido de “este” (ese), enunciamos con ello un punto sobre el cual Husserl se diferencia de una gran parte de los filósofos que han tratado el problema de los “indexicales”. En general, los autores partidarios de la teoría causal de la percepción como alternativa al “descriptivismo” y al “intencionalismo” piensan que los términos indexicales como “este” y “yo” constituyen un obstáculo infranqueable para la teoría de la determinación del referente por el sentido⁷⁰. H. Putnam afirma incluso que “para esas palabras nadie ha sugerido jamás la teoría tradicional según la cual ‘la intención determina la extensión’ ”⁷¹. Ahora bien, Husserl admite que las “expresiones esencialmente ocasionales” expresan un sentido, aunque esta concepción recibe cualificaciones importantes que abordaremos en un instante.

⁷⁰ Cfr. T. Burge, “Sinning against Frege”, cit., et J. Perry, op. cit.

⁷¹ H. Putnam, “The Meaning of Meaning”, op. cit., p. 234.

Es interesante ver, aun brevemente, cuál es la forma que toman las argumentaciones que se apoyan sobre el fenómeno de la indexicalidad para combatir las tesis "intencionalistas". El argumento más común (y el más citado) es el avanzado por Putnam por medio de su ejemplo de ciencia-ficción. El ejemplo consiste simplemente en imaginar un planeta, que podemos llamar "Tierra-Gemela", estrictamente idéntico a la Tierra (salvo por un solo punto del que se hablará enseguida), y donde cada habitante sería la réplica estricta de un habitante de la Tierra, su "Doppelgänger", y a imaginar enseguida toda suerte de historias que tengan lugar simultáneamente en los dos planetas. Según Putnam, cada vez que tenemos que tratar con un término indexical, el contenido del estado mental o de la frase que lo contiene depende de manera crucial de la relación particular mantenida con el entorno en el cual nos encontramos; dicho de otro modo, con lo que es, de facto, el caso en una situación dada. El hecho de que el evento tenga lugar sobre nuestra Tierra, o sobre la "tierra-gemela", es pertinente para la fijación del hecho (una frase, o una creencia, por ejemplo), puesto que es de esas circunstancias de facto de quien depende la determinación del referente. Por ejemplo, dice Putnam,

si yo tengo un "Doppelgänger" en la Tierra-Gemela, entonces cuando pienso "yo tengo dolor de cabeza", él piensa "yo tengo dolor de cabeza". Pero la extensión de la ocurrencia (*token*) particular de "yo" en su pensamiento verbalizado es él mismo (o su clase singular, para ser precisos), mientras que la extensión de la ocurrencia de "yo" en *mi* pensamiento verbalizado soy *yo*. Así, la misma palabra "yo" tiene dos extensiones diferentes en dos dialectos diferentes; pero de esto no se sigue que el concepto que yo tengo de mí mismo sea de alguna manera diferente del concepto que mi "Doppelgänger" tiene de sí mismo⁷².

Dicho de otro modo, Putnam supone, para decirlo en nuestra "jerga", que en ese ejemplo yo y mi "Doppelgänger" poseemos exactamente la misma vivencia intencional, y que en ese caso el *Sinn* noemático debe también ser exactamente el mismo. Si suponemos, para las necesidades de la causa, que el *Sinn* noemático en un acto "representa" las condiciones de satisfacción (en el sentido searliano) del acto, la suposición de Putnam sería esta: yo y mi "Doppelgänger" estamos en (o tenemos) el mismo estado mental-tipo, puesto que él es mi réplica exacta, y si el intencionalismo fuera cierto, entonces nuestros dos estados mentales deberían tener las mismas condiciones de satisfacción. Ahora bien, los dos "pensamientos verbalizados" tienen un referente diferente (él y yo, respectiva-

⁷² Ib.

mente). En consecuencia, no puede ser el contenido intencional “en la cabeza” quien determine el referente de ese estado (o de la frase correspondiente).

Putnam piensa que la propiedad de la indexicalidad pertenece también a otros términos, sobre todo a los nombres propios y a los términos de especies naturales (natural kinds). Esto está ligado, por supuesto, a su “teoría causal de la referencia” que comparte con Kripke y según la cual la significación de un término está determinada por su referente, y que se transmite a través de una “cadena (histórica) causal de comunicación”. Si, por ejemplo, el único punto que la Tierra y la “tierra-gemela” no tienen en común es que sobre la Tierra el agua es H₂O mientras que sobre la “Tierra-gemela” el agua, es, digamos, XYZ, todas las apariencias o las características descriptivas siendo las mismas en los dos planetas, entonces cada vez que yo o mi “Doppelgänger” hablemos del agua hablaremos de esa especie de substancia en nuestros planetas respectivos, en los que los referentes son diferentes en cada caso. Es el componente indexical implícito en todo empleo de un término de especie natural el que hace la explicación intencional inadecuada también en este caso, diría Putnam.

Digamos que, en general, la indexicalidad es invocada para mostrar que la referencia no puede ser determinada por un sentido descriptivo, porque los términos indexicales no tienen ellos mismos ningún sentido y lo que ellos sirven para designar depende siempre del contexto de su empleo; y eso significa que la referencia no es jamás determinada por ningún contenido “en la cabeza” del locutor.

Ahora bien, Husserl admite que esos tipos de expresiones tienen una significación (por tanto, un *Sinn*). Sin embargo, en ese caso está abocado a distinguir dos clases de significaciones. Para comprender su pensamiento, podemos seguir su argumentación con respecto a la palabra “yo”⁷³.

Por medio de esta palabra, toda persona que habla se designa a sí misma. Pero no podemos decir que la significación de “yo” es “toda persona que al hablar actualmente se designe a sí misma”. Si tal fuera el caso, deberíamos poder substituir esta expresión por “yo”. Pero la frase “yo estoy contento” no tiene precisamente la misma significación que la frase “toda persona que al hablar se designe a sí misma está contenta”. Y sin embargo, la palabra “yo” sirve evidentemente para designar la

⁷³ L. U., I., p. 82 (376 ss.). Cfr. A. Gurwitsch, “Outlines of a Theory of Essentially Occasional Expression”, in Mohanty (ed.), *Readings in E. Husserl's “logical” Investigations*, cit., p. 112 ss.

persona que al hablar se designe a sí misma. De una manera análoga, la palabra “este” tiene como función expresar una referencia a alguna cosa que se encuentre en el entorno inmediato del locutor. Y así igualmente para las otras palabras indexicales. Podemos decir que cada una de ellas tiene por función indicar relaciones en las cuales el objeto al que se hace referencia se encuentra con respecto al sujeto de la enunciación. De ahí el nombre dado por B. Russell a tales expresiones: son, según él, expresiones “egocéntricas”.

Se debe distinguir, según Husserl, entre la *función de significación* y una *significación específica* poseída por esas expresiones. La palabra “yo” posee el carácter de un *índice* universalmente eficiente para *indicar* el hecho de que toda persona, cuando habla de sí misma, dice “yo”. Pero esto no es una significación: se trata solamente de un *índice*. Y es por medio de esta *indicación*, nos dice Husserl, que se realiza *para el auditor* la comprensión de la significación. La *función indicativa* de la palabra “yo” sirve, por así decirlo, para advertir al auditor: quien habla se mienta a sí mismo. Pero a esta función universal se superpone una segunda significación, que es una “representación singular” (*singulären Vorstellung*), y que, conjuntamente con la primera, caracteriza su objeto, sobre el modo de una subsunción, como siendo aquel que es mentado *hic et nunc*. Husserl llama a la primera “significación indicativa” (*anzeigende Bedeutung*) y a la segunda “significación indicada” (*angezeigte Bedeutung*).

Claro está, lo propio de las expresiones esencialmente ocasionales es hacer variar sus significaciones según la ocasión, precisamente. Pero esta variación no es total ⁷⁴.

En lo que respecta a la función semántica, o significativa, no hay ambigüedad. Es cierto que cada vez que encontramos una expresión esencialmente ocasional nos es imposible comprender su significación específica, i. e., nos es imposible saber a cuál objeto particular se hace referencia, en tanto no conozcamos las circunstancias de la enunciación. Pero incluso sin conocer esas circunstancias, comprendemos la “significación indicativa” de la expresión. De hecho, esta función indicativa incluye no pocas cosas que contribuyen a la determinación del referente, y es gracias a esto que la expresión en cuestión no es un simple ruido. Salvo algunas excepciones (como “esto” o “eso”), la significación indicativa nos permite saber no solamente que la expresión sirve para designar un cierto tipo de entidad, sino también cuál es el tipo de entidad que ella designa. Por ejemplo, los pronombres personales sirven para designar personas;

⁷⁴ Ib., VI, p. 18 (336).

“ahora”, “ayer”, “mañana”, “después”, una localización temporal; “aquí”, “allá”, un entorno espacial, o un lugar como tal, en general. Pero no es solamente el tipo de entidad a la cual se hace referencia lo que la significación indicativa nos hace conocer. Está también el aspecto importante, ya mencionado, de la relación en la cual esta entidad a la cual se quiere hacer referencia se encuentra con respecto al sujeto de la enunciación, o a la enunciación misma. En realidad, lo que se puede deducir de la argumentación de Husserl, es que este aspecto es decisivo para la fijación de la significación indicativa. En todos los casos considerados, la significación indicativa *indica* la relación en la cual el objeto mentado (todavía vagamente) se encuentra con respecto al sujeto o a la enunciación: “yo” indica que el sujeto que habla se designa a sí mismo; “este” indica que el sujeto mienta una cosa que se encuentra en su campo intuitivo o mental inmediato; “aquí” indica el entorno espacial de quien habla, y así con las demás. Eso quiere decir que la significación indicativa, en tanto expresión de un contenido intencional, contribuye hasta un cierto punto a la determinación del objeto mentado. Y ella lo hace indicando a la vez el tipo de objetividad mentada y la relación pertinente en la cual esta objetividad, todavía no determinada, se encuentra con respecto al sujeto o a su enunciación.

Pero ese sentido indicativo debe todavía completarse con un sentido *indicado* que, conjuntamente con el primero, determina el objeto como siendo aquel que es mentado con ocasión del acto, *hic et nunc*. Mientras que el primer sentido es invariable, el último varía según el caso y constituye así el componente propiamente indexical u ocasional del acto o de la expresión. El sentido indicativo, podríamos decir, no hace sino especificar un campo de variables que, cierto, deben llenar las condiciones específicas definidas por esta función indicativa, pero cuya elección en una ocasión dada depende de factores extrínsecos a la función misma. Esta dependencia de la expresión con respecto a las circunstancias de la enunciación con miras a la determinación de su sentido específico es lo que las hace “esencialmente ocasionales”, o indexicales en el sentido propio del término.

En la mayoría de los casos, es el sentido intuitivo en la percepción el que juega el rol crucial en la determinación del referente. El paradigma utilizado por Husserl para estudiar esta determinación es el demostrativo “este”, dada la manera particularmente clara como esta expresión se relaciona con la percepción.

Husserl especifica la relación entre sentido indicativo y sentido indicado de “este” a partir de la comprensión por parte del auditor de una manera que merece ser citada in extenso.

En el oyente, en cuyo inmediato campo de visión (*Gesichtskreis*) acaso no entra lo que se quiere mostrar (*das Aufzuweisende*), sólo se despierta el pensamiento general e indeterminado de que se le llama la atención sobre alguna cosa (*es sei auf etwas hingewiesen*); es únicamente con la representación complementaria (una representación intuitiva si se trata precisamente de algo que se puede mostrar intuitivamente) que se constituye para él la determinación de la mostración (*Hinweisung*), por ende, la significación plena y verdadera del demostrativo (*Demonstrativum*). Para el locutor, esta secuencia no existe; él no necesita de la representación demostrativa (*hinweisenden*) indeterminada que funciona en el oyente como un “indicador” (“*Anzeige*”). Lo dado no es para él la representación de la demostración, sino la demostración misma, y ésta es *eo ipso* la que es orientada objetivamente de una manera determinada; el locutor posee desde el primer momento la significación “indicada”, y la tiene en la intención de representación inmediata orientada por la intuición.

Cuando digo *esto*, el oyente sabe por lo menos que alguna cosa es mostrada (*hingewiesen*). (Lo mismo en otras expresiones esencialmente ocasionales. Cuando digo *aquí*, se trata de “alguna cosa” situada en mi alrededor espacial próximo o lejano, etc.). Por el contrario, el objetivo propiamente dicho de esta expresión no reside en este elemento general, sino en la intención directa dirigida hacia el objeto respectivo. Es él, y la plenitud de contenido (*Inhaltssulle*) que aporta, que se mienta... En este sentido la intención directa es la significación primaria e indicada⁷⁵.

Volvemos a encontrar aquí nuestras observaciones precedentes referentes al carácter directo de la referencia demostrativa. Recordemos que Husserl relaciona de cerca las expresiones tales como “este” con los nombres propios, y que es la naturaleza directa de los dos tipos de expresiones referenciales lo que permite ese acercamiento. La significación de un nombre propio, había dicho Husserl, no mienta el objeto atributivamente; ella reside sobre todo en un acto de mentar directamente el objeto, mención que se cumple pura y simplemente gracias a la percepción. Y es exactamente de esta manera como la percepción da al “este” su objeto: el mentar de “este” se cumple en la percepción⁷⁶.

Esta concepción, que está muy cerca, en lo que respecta a los nombres propios, de la de Kripke y de Donnellan, como lo hemos indicado más arriba, implica sin embargo un matiz importante: Husserl admitiría una teoría de los nombres propios como “designadores rígidos”, puesto que, para él, “el nombre propio pertenece a su objeto a título de denominación fija”; pero al “este” está unida la idea de una demostración (*Hinweisung*)

⁷⁵ Ib. p. 22-23 (343-344).

⁷⁶ Cfr. ib. p. 20 (338).

(el sentido indicativo) que introduce una cierta mediación en la mención que no existe en el caso de los nombres propios. Es este matiz el que es susceptible de dar lugar a una ambigüedad en el empleo de demostrativos y de otras expresiones indexicales y el que la teoría de Husserl se propuso explicar. Habría entonces una distinción que hacer entre lo que los nombres propios se ven imponer en su estatuto lógico por su indexicalidad y lo que esta indexicalidad determina para otras expresiones ocasionales. Pero esta distinción no afecta en nada la naturaleza directa de la referencia en los dos casos, puesto que en un sentido preciso indexicalidad y referencia directa son las dos caras de una misma moneda.

Es interesante explicitar esta diferencia entre los nombres propios y los demostrativos con respecto a la indexicalidad, puesto que esta diferencia conforta, más que discreditarla, la tesis según la cual la referencia, incluso la referencia *directa*, está enteramente determinada por el contenido intencional.

Podemos hacer referencia a un objeto con la ayuda de un nombre propio, y hacerlo con éxito, aún si no hay verdaderamente ninguna conexión causal entre la enunciación del nombre y el objeto mentado⁷⁷. Por el contrario, esta conexión causal hace parte integral del contenido intencional mismo del acto de percepción como tal. Y en el caso en el que hubiera una conexión causal entre la adquisición del nombre y el objeto nombrado, se trataría del mismo tipo de causalidad que el que está implicado en la percepción, puesto que sería manifiestamente un caso en el que el objeto es nombrado ostensivamente.

En lo que respecta al demostrativo "este", la referencia es directa porque el objeto mentado es el objeto de la percepción subyacente de quien lo emplea. A diferencia de los nombres propios, pues, el empleo de un demostrativo presupone la intuición directa del objeto, en cuya ausencia no habría referencia. En qué medida esta versión se acopla con la tesis "intencionalista" de la referencia, es lo que vamos a explicitar ahora vía la especificación y la sistematización de los elementos aparecidos hasta el presente en nuestra discusión.

a) La referencia demostrativa es *directa*, en el sentido de que el referente no está determinado atributivamente.

⁷⁷ Pensemos, por ejemplo, en la manera como se puede hacer referencia a las calles en ciudades cuya configuración geométrica permite numerarlas con ayuda de un procedimiento muy simple que consiste en la utilización progresiva de las letras del alfabeto o de la serie de los números naturales. Por ejemplo, se puede hacer referencia a la calle "D", o "10" sin necesidad de un acto de percepción subyacente, simplemente porque se conoce el sistema de nominación de las calles en esa ciudad. Cfr. J. R. Searle, *Intentionality*, cit., p. 239.

b) La referencia demostrativa es también ocasional o indexical. El referente varía según la ocasión de la enunciación o del acto subyacente. Esto quiere decir que la determinación del referente depende esencialmente de la ocasión, del sujeto, de la situación del objeto con respecto al sujeto, y del contexto de la enunciación o del acto.

c) Pero, al mismo tiempo, el referente de la referencia demostrativa está enteramente determinado en virtud del contenido intencional del acto de percepción o del sentido de "este". Para comprender cómo c puede conciliarse con a y con b, nos toca considerar el tipo de sentido implicado en una expresión indexical, paradigmáticamente el sentido de "este".

d) El sentido de "este" contiene dos elementos: un sentido *indicativo* y un sentido *indicado*. El primero no varía con la ocasión de la enunciación; el segundo depende de esta ocasión, y varía con ella.

— El sentido *indicativo* contiene el modo de presentación general del referente de "este" en el acto de percepción subyacente en cualquier ocasión. Corresponde, pues, al modo general de presentación del objeto en el contenido de una percepción. Lo hemos caracterizado anteriormente como el que presenta el objeto delante del sujeto afectando sus órganos sensoriales (paradigmáticamente, de nuevo, sería una presentación del objeto en un campo visual como situado en un cierto punto dentro del campo espacial presentado). Pero no es todavía más que un modo de presentación general que no corresponde sino a la manera general como un objeto es dado en la percepción. Sin embargo, ese sentido indicativo prescribe ciertas cosas con respecto al referente: a nivel de la significación literal de "este", indica sobre todo la relación en la cual el objeto se encuentra con respecto al sujeto (o a la enunciación). Esto no significa que la especificación de esta relación sea la verdadera significación de la expresión, ni que sea un sinónimo de ella. Husserl insiste en este respecto sobre el carácter *indicativo* (y no *significativo*) de ese elemento para mostrar que la expresión indexical *indica*, pero no *declara*, que el objeto se encuentra en una relación determinada con respecto a la enunciación misma o al sujeto de la enunciación. Si nos servimos de la terminología de Searle referente a la percepción, podemos decir que las expresiones indexicales son auto-referenciales de la misma manera que la percepción: en la especificación de las condiciones de satisfacción de una experiencia visual (la que, por ejemplo, podría estar en la base de una enunciación de la palabra "este") se hace referencia a la expresión visual misma, pero no vemos la experiencia visual. Así mismo, la auto-referencialidad de la expresión indexical mantiene esta característica del acto que la subtiende y es entonces indicada, pero no *declarada*. La auto-referencialidad de la

expresión indexical *qua* expresión, no implica sin embargo el elemento causal que sí pertenece al acto de percepción subyacente.

— El *sentido indicado* es aquel elemento que determina el objeto de la referencia específica en una ocasión determinada. Corresponde a la *X* en el *Sinn* noemático de la percepción. Esa *X* es el elemento en el *Sinn* noemático que presenta el objeto *simpliciter*, “abstracción hecha de todos sus predicados”, y corresponde así al objeto mismo que está presente perceptualmente delante del sujeto en una ocasión particular. Como el referente de una percepción depende de la ocasión en la cual ésta tiene lugar, la *X* en el contenido de percepción subyacente a un empleo de “este” presenta el objeto particular “él mismo” que en esa ocasión se encuentra de manera apropiada delante del locutor. Tenemos así una versión de la referencia demostrativa que da cuenta al mismo tiempo de su carácter directo y de su naturaleza indexical, permaneciendo siempre dentro de la teoría intencionalista que sostiene que el referente es determinado enteramente en virtud del contenido intencional. En el caso paradigmático constituido por el empleo de las expresiones “este” o “ese”, los dos elementos de contenido intencional determinan el referente conjuntamente. Si yo digo, por ejemplo, “este hombre es un espía”, podemos analizar el sentido contenido en la parte referencial como sigue: el individuo al que se hace referencia está determinado por el contenido descriptivo de “hombre” y por el sentido de “este”. Ahora bien, este último término incluye un sentido indicativo que indica la relación en la cual el objeto se encuentra con respecto al sujeto (o a su enunciación); la relación indicada aquí es la siguiente: el hombre al que se hace referencia es el hombre situado perceptualmente delante de mí en el momento de mi enunciación. Y el sentido indicado presenta justamente el contenido específico de esta percepción. El referente de “este hombre” es así enteramente determinado por el contenido intencional (dado, por supuesto, el elemento causal en la intencionalidad de la percepción). Esta versión da cuenta también del contra-ejemplo imaginado por Putnam. En efecto, el contenido intencional implicado en el empleo por mí y por mi “Doppelgänger” de “yo” en la frase “yo tengo dolor de cabeza” no es, como lo supone Putnam, el mismo en los dos casos aun si las dos “verbalizaciones” son de un tipo cualitativamente idéntico. En efecto, el sentido indicativo de esta expresión indica que quien la enuncia se refiere a la persona que la enuncia, lo que quiere decir que el referente sobre la Tierra es diferente del referente sobre la Tierra-gemela, y esto en virtud de los contenidos intencionales diferentes, a causa de su auto-referencialidad, de los dos actos.

e) Una consecuencia importante de esta versión de la referencia demostrativa viene a confirmar, como era de esperarse, otra consecuencia

sacada del estudio de la percepción: la interpretación del *Sinn* noemático en términos del *Sinn* fregiano no es adecuada para explicar esos fenómenos. En efecto, cuando se dice que el sentido de una expresión determina el referente, se comprende con esto, según Frege, que el referente es una función del sentido, es decir, que la relación del sentido al referente es una relación de varios a uno. Cada vez que los referentes son diferentes en ocasiones diferentes, el sentido debe ser diferente. Ahora bien, esto puede ser cierto para los sentidos descriptivos pero no para los sentidos implicados en una expresión indexical. Si consideráramos el *Sinn* en el sentido de Frege, no podríamos dar cuenta en términos de ese solo *Sinn* del hecho de que diferentes percepciones pueden compartir un mismo *Sinn* y tener objetos diferentes. Dicho de otro modo, mientras que el *Sinn* en tanto forma genérica de un pensamiento, expresado por medio de una expresión indexical, permanece el mismo en ocasiones de enunciación diferentes, el objeto al que hace referencia puede variar con la ocasión de la enunciación. Y así el referente no es una función del *Sinn*. Y sin embargo, una percepción está dirigida hacia su objeto en virtud de su contenido intencional. Solamente, debemos considerar aquí una vez más el *Sinn* como *Sinn* noemático, i. e., como contenido intencional correspondiente al lado noemático de la correlación en una vivencia intencional. Esto quiere decir que el *Sinn* noemático, en virtud del cual un acto de percepción está dirigido hacia su objeto, no determina el objeto de la referencia intencional sino en la medida en que él hace parte del acto mismo; en esta medida, localiza el objeto que está efectivamente dado delante del sujeto de la percepción en *la ocasión del acto*. (Notemos que los Noemata, en tanto entidades abstractas, no dependen de la ocurrencia actual de los actos de los que ellos serían los Noemata; aquí no se trata de una dependencia con respecto a una ocurrencia real, actual, del acto como acto real, psicológico, sino de una dependencia que resulta de la naturaleza abstracta del Noema en el sentido siguiente: es una entidad dependiente, que existe solamente en el interior de una correlación noético-noemática, lo que, en el caso de la percepción, se traduce por la tautología siguiente: un Noema es el *Sinn* de una percepción —y determina en consecuencia el objeto de esa percepción— si y solamente si es el Noema de ese acto de percepción. D. W. Smith, quien desarrolla una argumentación similar, no advierte este aspecto del problema, lo que hace a su versión vulnerable desde un punto de vista fenomenológico). Dada la estructura de la referencia demostrativa, pertenece a la esencia de la referencia indexical el estar dirigida hacia el objeto que juega el rol apropiado en el contexto de la vivencia. Aquí, la pertenencia a un acto determinado es de una importancia decisiva para que el *Sinn* determine el objeto de ese acto, pues para poder establecer una correlación entre la

identidad del objeto percibido y la identidad del *Sinn* intuitivo, es necesario que el *Sinn* "haga referencia a" (indique) su pertenencia a ese acto particular. Dicho de otro modo, la *X* en el *Sinn* noemático contiene la indicación de que ella es la *X* que pertenece a ese acto de percepción justamente. No es pues un *Sinn*, podríamos decir, *per se*, quien determina el objeto de una percepción, sino el *Sinn* noemático *de*, y en la medida en que él pertenece a, el acto de percepción en una ocasión dada. En el ejemplo de Putnam cuando yo, y mi "Doppelgänger" en la tierra gemela, decimos cada uno "yo tengo dolor de cabeza", los *Sinne* de los dos actos no son en realidad idénticos, como lo hemos subrayado, puesto que el *Sinn* de cada acto contiene un *ítem* que lo hace relativo al acto particular al que pertenece. Pero esta explicación exige una concepción del *Sinn* en términos de intencionalidad de la conciencia, que es la de Husserl y que no es la de Frege.

De esta manera hemos podido responder, al menos parcialmente a las críticas dirigidas en general a las teorías que postulan la determinación de la referencia intencional enteramente en virtud del contenido intencional. Podemos ahora unificar esas respuestas en lo que puede ser considerado como una reconstrucción del concepto de intencionalidad de Husserl centrado en el concepto de Noema. Esta reconstrucción conlleva importantes correcciones de la versión del *Sinn* noemático como un *Sinn* "fregiano".

a) La intencionalidad es la característica esencial de ciertos actos de la conciencia (la gran mayoría, incluso). En la relación intencional, encontramos dos elementos fundamentales: la Noesis, que corresponde al acto mismo en tanto acto mental, y el Noema, que es el correlato de la Noesis por el cual la mención es mención de alguna cosa. El elemento esencial en el Noema es el *Sinn* noemático que hace la referencia a un objeto posible; corresponde, en términos generales, al modo de presentación del objeto ante la conciencia. Podemos entonces considerar al Noema como el sentido *de un acto*, que éste sea lingüístico o no. Esta característica del Noema de ser el correlato de un acto lo diferencia profundamente del *Sinn* de Frege, en la medida en que este último permanece exterior al acto que lo capta.

b) En la medida en que los actos de la conciencia contienen un *Sinn* noemático, son en principio *expresables* lingüísticamente. Pero no se puede afirmar que la significación de una *frase* que expresa un acto sea *la misma cosa* que el *Sinn* noemático del acto que es expresado. No son la misma cosa porque, como lo muestra el análisis de la percepción (y de la referencia demostrativa), no todos los *Sinne* son estrictamente conceptuales, y si generalizamos la existencia de elementos indexicales a todos

los actos, entonces no encontraremos ningún *Sinn* que sea estrictamente conceptual (pero esta generalización deberá ser justificada después). El *Sinn* de una percepción es *implícitamente* conceptual, si se quiere, en el sentido de que puede ser “elevado” al nivel de un sentido conceptual, pero en tanto *Sinn* noemático de un acto de percepción no es totalmente una entidad conceptual. Todo lo que podemos decir a ese respecto es, por ejemplo, que el sentido (*Bedeutung*) de una frase que expresa una percepción como “esta casa es blanca” es una conceptualización de la vivencia de percepción que ella expresa; el *Sinn* noemático mismo de la percepción, sin embargo, no es enteramente conceptual. De otro lado, la *Bedeutung* es el sentido de un acto de expresión, mientras que el *Sinn* fregeano es el sentido de la expresión misma en cuanto objeto físico.

c) Muchas de las críticas dirigidas a la teoría de la determinación del referente por el contenido intencional se fundan en una interpretación “descriptivista” de éste. Esta interpretación comienza por asimilar el *Sinn* noemático al *Sinn* de Frege y luego lo interpreta como si el *Sinn* noemático fuera siempre una entidad estrictamente conceptual, dada en términos generales o en palabras. Se proponen enseguida contra-ejemplos que contienen elementos indexicales o que ponen en evidencia el hecho de que en muchos de los casos de referencia (intencional o lingüística) la percepción juega un rol mayor, y esto para mostrar que la referencia es realizada sin y, en ciertos casos, a pesar de, el contenido intencional “en la cabeza” de aquel que la realiza. Ahora bien, hemos visto que el tipo de contenido intencional de los actos de percepción (con la auto-referencialidad indicada por la causalidad intencional, o motivación, que los caracteriza) y aquel que está implicado en el empleo de expresiones esencialmente ocasionales-indexicales (sobre todo la referencia demostrativa) determinan ellos solos el referente, aunque no sean enteramente conceptuales. En el caso de los nombres propios es particularmente importante anotar la diferencia entre el *Sinn* noemático o contenido intencional en virtud del cual se realiza la referencia en el empleo del nombre, y el *Sinn* que la semántica de Frege asocia a ese nombre. En efecto, si se afirma que los nombres propios tienen un *Sinn* a la Frege, se habla del sentido de una expresión y se es conducido a suponer que está constituido por términos generales, específicamente por descripciones definidas, y que éstas nos dan una definición del objeto, de alguna manera su *esencia*. La crítica que consiste en negar que los nombres propios tengan un *Sinn en este sentido* es entonces concebida como negando que la referencia hecha por medio de un nombre propio sea realizada en virtud del contenido intencional. Ahora bien, la confusión del *Sinn* y de la *esencia* no se encuentra en Husserl. Los nombres propios son utilizados para hacer referencia a un individuo. El sentido que asociamos a una expresión referencial se

deriva del contenido intencional del acto subyacente. El *Sinn* no pertenece pues originalmente al signo lingüístico. Ahora bien, el contenido intencional (el *Sinn* noemático) contiene el modo de presentación del objeto. En consecuencia, el sentido que asociamos a un nombre propio depende de la manera como el individuo al que se hace referencia está presente en ese momento ante la conciencia. Podemos, pues, hacer referencia a un individuo por medio de un nombre propio en virtud del contenido intencional, porque el contenido es el *Sinn* noemático del acto de mentar de una cierta manera ese individuo, y no porque el *Sinn* corresponda a la *esencia* de ese individuo.

d) Un acto “mienta” de manera definida un objeto porque en su estructura *interna* contiene un elemento, el *Sinn* noemático, que determina cuál es el objeto intencional del acto. Ese *Sinn* noemático, o más bien el Noema, es un correlato ideal del acto y debe ser comprendido como siendo inherente a él. Ahora bien, el *Sinn* noemático está compuesto de *Sinne*-predicados y de la *X* determinable. La referencia determinada por los *Sinne*-predicados deja siempre lugar a una cierta indeterminación del objeto de referencia. Esta indeterminación es suprimida, aunque jamás enteramente en lo que concierne a las propiedades, por la percepción y por el contexto. El carácter definido de la referencia al objeto es pues en último análisis dependiente de la percepción y de factores que concierne al contexto. El *Sinn* noemático, gracias a la *X* determinable, da cuenta del carácter directo (no atributivo) de la referencia perceptual y de los factores contextuales implicados en la indexicalidad de la referencia demostrativa (notemos que aquí decir que la referencia perceptual o demostrativa es *directa* no quiere decir: realizada por factores causales o extra-intencionales, sino simplemente: realizada en virtud de la *X* determinable contenida en el *Sinn* noemático, i. e., no-atributivamente). Otros factores contextuales, implicados en la naturaleza “perspectival”: ella se realiza por medio de perfiles que tienden más allá de ellas mismas hacia otros “perfiles” posibles.

e) Gracias a la *X* determinable nos es posible referirnos al mismo objeto en diferentes mundos posibles en los que ese objeto tiene propiedades diferentes de aquellas prescritas por los *Sinne*-predicados en el mundo actual. Podemos también hacer “rígida” una referencia fundada sobre los *Sinne*-predicados incorporándola a la *X* determinable. Esas dos posibilidades se fundan sobre el hecho de que la *X* determinable es, por así decirlo, “indexada” sobre el mundo actual. En efecto, si la *X* es paradigmáticamente un *Sinn* intuitivo, nos pone en presencia de un individuo *actualmente* delante de nosotros. En contextos contrafactuales, pues, la *X* tiene el rol de una función que asigna a todo mundo posible *w* el individuo que se en-

cuentra delante de un perceptor dado en un cierto lugar *en el mundo actual* (y no en *w*, como lo quiere la teoría de Hintikka). De la misma manera, se podría “indexar” sobre el mundo actual una descripción definida y decir que ella se refiere en todos los mundos posibles al individuo que la satisfaga en el mundo actual, incluso en aquellos mundos en donde ese individuo no satisface a la descripción.

f) Si la distinción de *dicto/de re* aplicada al campo de la referencia intencional significa una distinción entre: de una parte, actos que están dirigidos hacia sus objetos en virtud del solo contenido intencional; y de otra parte, actos en los que la direccionalidad es hacia una *res* y que requiere, en consecuencia, factores extra-intencionales (causales) para hacer referencia al objeto-entonces esta distinción no es aplicable a la intencionalidad, puesto que toda vivencia intencional sería, en esta versión, una vivencia *de dicto*. Admitir lo contrario sería admitir para ciertos actos una teoría naturalista, lo que es contrario a la teoría de Husserl. Para saber lo que hace posible que un acto esté dirigido de manera determinada hacia un objeto único, no tenemos necesidad de mirar en dirección de la relación real del acto y del objeto. Más bien hay que mirar en dirección de lo que, en la estructura del Noema, hace posible esta referencia determinada, puesto que toda intencionalidad está determinada por la estructura noemática del acto en cuestión. Dado que la existencia o no existencia del objeto es puesta “fuera de circulación”, lo que podría jugar un rol en una eventual relación *de re* en una vivencia intencional sería el carácter definido y único del objeto de referencia. Ahora bien, según Husserl, todo acto determina su objeto de una manera definida y única en virtud del *Sinn* noemático, como se ha subrayado en varias ocasiones. Debemos pues concluir a este respecto, adoptando la posición de J. R. Searle: la distinción *de dicto/de re* no se aplica a las vivencias intencionales mismas, sino a las frases que las refieren.

La conclusión que se impone según los seis puntos que acabamos de invocar es un reforzamiento de la tesis según la cual la referencia intencional es determinada enteramente en virtud del *Sinn* noemático, siempre y cuando no se asimile éste al *Sinn* de Frege. Sin embargo, las objeciones levantadas contra la tesis “intencionalista” de Husserl revelan ciertamente puntos cruciales de los que el concepto de Noema tal como es tratado en *Ideas I* no llega a dar cuenta enteramente. Esas objeciones revelan en efecto la necesidad de un análisis más fino que tenga en cuenta más explícitamente factores que derivan de la *trascendencia*, subrayada por Husserl mismo en el estudio de la estructura de horizonte del Noema y que las críticas “anti-descriptivistas” hacen valer con la noción de “contexto”. Hemos visto que la indexicalidad, tal como aparece en el acto de

percepción y en el empleo de las expresiones esencialmente ocasionales, no representa un obstáculo insalvable para las tesis "intencionalistas". De todas maneras, esta indexicalidad puede revelarse más fundamental de lo que parece, y puede aparecer que ella afecta de una forma mucho más profunda los actos intencionales de lo que el estudio de las expresiones ocasionales nos permite apreciar.

Por otra parte, la indexicalidad de la referencia demostrativa tiene que ver no solamente con su naturaleza ocasional, sino también con su naturaleza "perspectival": el objeto se da siempre en un horizonte determinable, puesto que el *Sinn* noemático prescribe más del objeto que lo que representa explícitamente. De otro lado, con la indexicalidad, empleando las palabras de D. W. Smith, nos encontramos en una situación parecida a la de las conspiraciones: a partir del momento en que se comienza a buscarla, se la ve por todas partes⁷⁸. Además de las expresiones estrictamente indexicales, como "yo", "este", etc., otros términos como los nombres propios y los términos de especie natural contienen también referencias implícitas al contexto. Y si miramos más de cerca, casi todas las expresiones del lenguaje natural presuponen horizontes culturales, históricos, sociales, etc. Searle, en su teoría de la intencionalidad, trató de dar cuenta de esos factores que se añaden al contenido intencional explícito (o de "superficie") para permitir la referencia intencional en términos de un "background" de suposiciones, que entre otras, no son siempre representaciones⁷⁹. En escritos posteriores a las *Ideas*, Husserl también trató de integrar ese tipo de factores a su teoría de la intencionalidad. Lo hizo principalmente por medio de los conceptos de "horizonte" y de "mundo de la vida" (*Lebenswelt*).

⁷⁸ "Indexical Sense and Reference", cit., p. 123.

⁷⁹ Cfr. op. cit.